

Sesion 29.^a extraordinaria en 26 de Diciembre de 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BANNEN

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se acuerda hacer una modificación de redacción en uno de los proyectos de reforma constitucional aprobados en la sesión anterior.—El señor Bunster don J. Onofre denuncia diversos abusos que se cometen en la frontera, y formula varios cargos contra el personal de la Inspección de Tierras y Colonización.—El señor Ministro de Hacienda promete transmitir lo expuesto por el señor Diputado al señor Ministro de Colonización.—Continúa la discusión del proyecto sobre suspensión de parte de la ley de 8 de Agosto del presente año, relativa á patentes sobre el expendio de bebidas alcohólicas.—Usan de la palabra varios señores Diputados y queda el proyecto para segunda discusión á petición del señor Silva Wittaker.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 28.^a extraordinaria on 24 de Diciembre de 1892.—Presidencia del señor Bannen.—Se abrió á las 3 hs. P. M. y asistieron los señores:

Aguirre, David Florentino	Mac-Iver, David
Aninat, Jorge	Mathieu, Beltrán
Barros Méndez, Luis	Matte, Eduardo
Besa, Carlos	Matte Pérez, Ricardo
Blanco, Ventura	Montt, Alberto
Carrasco Albano, V.	Montt, Enrique
Concha S., Carlos	Montt, Pedro
Correa Albano, José G.	Ochagavía, Silvestre
Correa Sanfuentes, J. de D.	Ossa, Macario
Cristi, Manuel A.	Ortúzar, Daniel
Díaz Besoain, Joaquín	Paredes, Bernardo
Díaz G., José María	Pleiteado, Francisco de P.
Donoso Vergara, Pedro	Reyes, Nelasco
Echeverría, Leoncio	Richard F., Enrique
Edwards, Eduardo	Risopatrón, Carlos V.
Errázuriz U., Rafael	Robinet, Carlos T.
Gazitúa B., Abraham	Rodríguez H., Ricardo
González, Juan Antonio	Romero H., Tomás
González E., Alberto	Rozas, Ramón Ricardo
González E., Nicolás	Santelices, Ramón E.
González Julio, A.	Silva Vergara, José A.
Guzmán I., Eugenio	Silva Wittaker, Antonio
Hevia Riquelme, Ansehno	Subercaseaux, Antonio
Irrazaval, Carlos	Tocornal, Juan E.
Jordán, Luis	Trumbull, Ricardo L.
Lamas, Alvaro	Undurraga V., Francisco
Larrain A., Enrique	Urrutia Rozas, Carlos
Lisboa, Genaro	Valdés Ortúzar, Ramón
Mac-Clure, Eduardo	Vidal, Francisco A.

Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zegers, Julio 2.^o
Zerrano, Rafael
y los señores Ministros del

Interior, de Relaciones Exteriores, de Guerra y Marina y de Industria y Obras Públicas y el Secretario.

Por inasistencia de los honorables señores Presidente y Vicepresidentes, presidió la sesión el honorable señor Bannen.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta:

1.^o De un mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos en que puede ocuparse el Congreso Nacional durante las presentes sesiones extraordinarias, el proyecto que tiene por objeto ascender á algunos jefes y oficiales del Ejército.

Se mandó tener presente.

2.^o De cuatro oficios del Honorable Senado:

En el primero comunica que ha tenido á bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara, el proyecto de ley que concede al Cuerpo de Bomberos de Santiago el uso y goce, por el término de veinticinco años, del terreno y edificios fiscales situados en la calle del Puente, esquina de la de Santo Domingo de esta ciudad.

Se mandó comunicar al Presidente de la República y archivar.

Con el segundo acompaña un proyecto de ley sobre concesión de suplemento al ítem 10 de la partida 7.^a del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, para pagar el reclamo entablado por el ciudadano brasilero don José Joaquín de San Miguel en contra del Gobierno de Chile, transigido en un protocolo suscripto en esta capital el día 20 de Noviembre de 1890 entre los Plenipotenciarios del Brasil y de Chile.

Se mandó á la Comisión de Gobierno.

Con el tercero y con el cuarto remite dos proyectos de leyes sobre concesiones de suplementos á los ítem 1 y 2 de la partida 30, en uno, y á la partida 28, en el otro, del presupuesto del Ministerio de Guerra.

Antes de la orden del día el señor Pinto (Ministro de Guerra y Marina) pidió que se tratara de preferencia á cualquier otro asunto, de los proyectos enviados por el Honorable Senado sobre concesión de suplementos á los ítem 1 y 2 de la partida 30 y á la

partida 28 del presupuesto del Ministerio de Guerra, y del que reforma algunos ítem de diversas partidas del Ministerio de Marina, eximiendo del trámite de comisión los dos primeros.

Así se acordó.

A petición del señor Dávila (Ministro de Industria y Obras Públicas) se acordó discutir, inmediatamente después de los proyectos anteriores, el proyecto sobre concesión de suplemento al ítem 8 de la partida 27 del presupuesto del Ministerio de Industria y Obras Públicas, eximiéndolo del trámite de comisión.

El señor Montt don Pedro hizo indicación para que se discutiera, á continuación del proyecto anterior, el que tiene por objeto suspender los efectos de la ley de 8 de Agosto de 1892 en lo relativo á las patentes de tercera clase para el expendio de bebidas con base alcohólica, eximiéndolo también del trámite de comisión. Así se acordó después de haber manifestado el señor Walker Martínez don Carlos, y la Honorable Cámara aceptado, que correspondía ante todo votar, por haber el quorum necesario, los proyectos sobre reforma constitucional sobre los cuales había quedado cerrado el debate en la sesión anterior.

El señor Cristi pidió al señor Ministro de Industria y Obras Públicas algunos datos sobre la construcción del hospital de la Ligua. Después de algunas explicaciones del señor Dávila (Ministro de Industria y Obras Públicas) se dió por terminado el incidente.

El señor Undurraga manifestó la conveniencia de nombrar un cónsul en Mendoza; manifestó el señor Pinto (Ministro de Guerra y Marina) que estaba ya resuelto hacer el nombramiento indicado, y se dió por terminado el incidente.

Dentro de la orden del día se procedió á votar las reformas constitucionales pendientes.

El art. 1.º del proyecto número II, en la parte no objetada, fué aprobado por asentimiento tácito.

Se puso en votación la indicación del señor Concha para sustituir la expresión: «Mientras se reñna el número de Senadores y Diputados que exige el artículo 64, la Presidencia de la República será desempeñada con el título de Encargado del Poder Ejecutivo por el Presidente del Senado, y, á falta de éste, por el Presidente de la Cámara de Diputados», por esta otra: «Mientras, en conformidad á este artículo, se elige el Vicepresidente de la República, la Presidencia será desempeñada con el título de Encargado del Poder Ejecutivo por el Presidente del Senado, y, á falta de éste, por el Presidente de la Cámara de Diputados.»

El señor Concha manifestó que aceptaba la indicación del señor Montt don Pedro para suprimir la frase «con el título de Encargado del Poder Ejecutivo», y con esta modificación fué aprobada la del señor Concha por asentimiento tácito; quedando en consecuencia rechazadas las del señor Robinet sobre

cambio de redacción y la del señor Gazitúa para sustituir la palabra «Encargado» por «Jefe.»

La indicación del señor Barros Méndez para suprimir la frase «en la Sala del Senado», fué aprobada por 34 votos contra 21.

El artículo 2.º fué aprobado por asentimiento tácito.

El proyecto dice, en consecuencia, como sigue:

II.—PROYECTO DE LEY:

«Art. 1.º Se reemplazan los artículos 65, 66, 69 y 70 de la Constitución por el siguiente:

Art. 65. Cuando el Presidente de la República mandare la fuerza armada, ó cuando por enfermedad, muerte, ausencia del territorio de la República, declaración de haber lugar á su renuncia, ó por cualquiera otra clase de imposibilidad, calificada por el Congreso, no pudiese ejercer su cargo, será subrogado, con el título de Vicepresidente, por el ciudadano á quien el Congreso designe en sesión celebrada con este exclusivo objeto.

Llegado el caso de designar Vicepresidente de la República, el Congreso se reunirá por derecho propio, haciendo de Presidente el que lo sea de este cuerpo, y procederá á hacer la designación con arreglo á lo que disponen los artículos 63 y 64. Mientras, en conformidad á este artículo, se elige el Vicepresidente de la República, la Presidencia será desempeñada por el Presidente del Senado, y, á falta de éste, por el Presidente de la Cámara de Diputados.

El Congreso, reunido para designar Vicepresidente, comenzará por declarar si la imposibilidad del Presidente de la República es absoluta ó transitoria. No podrá hacerse esta declaración sino por mayoría de dos tercios de los presentes en sesión á la cual concurrirá la mayoría absoluta de los miembros de que se compone el Congreso.

Si la imposibilidad fuese declarada absoluta, se designará Vicepresidente para completar el período constitucional. En caso de imposibilidad transitoria, el Congreso fijará, antes de proceder á la designación, el plazo durante el cual ejercerá sus funciones el Vicepresidente.»

«Art. 2.º Se suprime el inciso 4.º del artículo 27.»

Fueron en seguida aprobados sucesivamente y por asentimiento tácito los tres artículos de que consta el proyecto número III, que dicen, en consecuencia, como sigue:

III.—PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Se reemplazan los artículos 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Constitución por el siguiente:

«Art. 107. El gobierno de las provincias, departamentos, subdelegaciones y distritos residirá en los intendentes, gobernadores, subdelegados é inspectores, que serán nombrados con arreglo á la ley.»

Art. 2.º Se sustituye el artículo 113 por el siguiente:

«Art. 113. Habrá una Municipalidad en todas las capitales de departamentos y en las demás poblaciones en que fueren establecidas en virtud de una ley.»

Art. 3.º Se suprimen el número 10 del artículo 119 y el artículo 120.

Puesto en votación el artículo 1.º del proyecto número IV, manifestaron algunos señores Diputados que había quedado para segunda discusión y se dejó la discusión para la sesión siguiente.

Á continuación fué aprobado en general y particular, por asentimiento tácito y sin debate, el proyecto que concede suplemento al ítem 1 y 2 de la partida 30 del presupuesto del Ministerio de Guerra.

El proyecto dice como sigue:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de diez mil pesos (\$ 10,000) al ítem 1 de la partida 30 del presupuesto de Guerra, para reponer los caballos de los cuerpos de artillería y caballería, y de setenta y cinco mil pesos (\$ 75,000) al ítem 2 de la misma partida para forraje y herraduras de los mismos.»

Puesto en discusión general y particular, por asentimiento tácito de la Sala, el proyecto sobre concesión de suplemento á la partida 28 del presupuesto del Ministerio de Guerra y puesto después en votación, fué aprobado sin debate y tácitamente, con el voto en contra del señor Lamas.

El proyecto aprobado dice así:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de quince mil pesos (\$ 15,000) á la partida 28 del presupuesto de Guerra para pago de hospitalidades y compra de medicinas para los hospitales y enfermerías militares.»

El proyecto sobre reforma de algunas partidas del presupuesto del Ministerio de Marina fué igualmente aprobado en general y particular, por asentimiento tácito y sin debate, y dice como sigue:

«Artículo único.—Reformase el presupuesto del Ministerio de Marina del presente año en la forma siguiente:

El sueldo de los armeros segundos es de 714 pesos en vez de 704 pesos, consultado en el ítem 2 de la partida 4.ª

El de los calafates primeros es de 612 pesos en vez de 510 pesos, consultado en el ítem y partida ya citados.

El de los caldereros del Arsenal es de 1,428 pesos en vez de 840, consultado en el ítem 25 de la partida 5.ª

El de los calafates primeros del mismo departamento es de 612 pesos en vez de 510 pesos, consultado en el ítem 34 de la misma partida.

El del guardián segundo de la subdelegación marítima de Pisagua, que consulta el ítem 9 de la partida 12, es de 469 pesos 20 centavos en vez de 276 pesos.

El sueldo de los patronos de bote de la Gobernación Marítima de Valparaíso, consultado en el ítem 29 de la partida 12, es de 469 pesos 20 centavos en vez de 276 pesos.

Puesto en discusión general y particular, con asentimiento de la Cámara, el proyecto sobre concesión de suplemento al ítem 8 de la partida 27 del presu-

puesto del Ministerio de Industria y Obras Públicas, hicieron uso de la palabra los señores Blanco y Dávila (Ministro de Industria y Obras Públicas) y puesto en votación fué aprobado tácitamente.

El proyecto dice así:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de mil pesos (\$ 1,000) al ítem 8 de la partida 27 del presupuesto del Ministerio de Industria y Obras Públicas, que consulta los gastos imprevidos de la Escuela Práctica de Agricultura de Chillán.»

Á indicación del señor Bannen se acordó comunicar al Senado la aprobación de estos cuatro proyectos sin esperar la aprobación del acta.

Puesto en discusión general y particular, por asentimiento de la Cámara, el proyecto sobre suspensión de la ley de 8 de Agosto del presente año en cuanto se refiere al pago de patente de tercera clase para el expendio de bebidas con base alcohólica, hicieron uso de la palabra los señores Edwards don Eduardo, Lisboa, Montt don Pedro y Walker Martínez don Joaquín.

El señor Walker Martínez presentó como subsidiario el siguiente proyecto:

«Artículo único.—Se suspenden los efectos de la ley de 8 de Agosto de 1892 para los establecimientos que expendan bebidas cuya base de alcohol no pase de quince por ciento, los cuales pagarán el tercio de la patente establecida por la ley citada.»

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se constituyó la sala en sesión privada para ocuparse del despacho de solicitudes particulares, y su resultado fué el siguiente:

I. Por 28 votos contra 9 se declaró que los individuos asesinados en Putagán habían comprometido la gratitud nacional, y por 20 votos contra 15 se aprobó el siguiente

PROYECTO DE LEY

«Artículo único.—Los individuos asesinados en Putagán se considerarán como sargentos muertos en acción de guerra, y sus herederos gozarán de las pensiones que señalan las leyes de 22 de Diciembre de 1881 y 9 de Enero de 1892.»

II. Por 31 votos contra 2 se declaró que el capitán de fragata don Leoncio Señoret había comprometido la gratitud nacional, y por 21 votos contra 16 se aprobó el siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Concédese por gracia á la viuda ó hijos legítimos del capitán de fragata don Leoncio Señoret el goce de montepío correspondiente al empleo de capitán de navío, en conformidad á las leyes de 6 de Agosto de 1855 y de 22 de Septiembre de 1890.»

III. Por unanimidad de 31 votos se declaró que el contraalmirante don Javier Molinas había comprometido la gratitud nacional, y por 30 votos contra 1 se aprobó el siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Concédese por gracia á doña Emilia Gazitúa, viuda de Molinas, madre del con-

traalmirante de la Armada Nacional don Javier Molinas Gazitúa, el goce de un montepío de dos mil cuatrocientos pesos anuales, en conformidad á la ley de 6 de Agosto de 1855.»

IV. Por 32 votos contra 3 se declaró que el presbítero don Salvador Donoso había comprometido la gratitud nacional, y por 26 votos contra 7 se aprobó el siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Concédese por gracia una pensión anual de dos mil pesos á doña Virginia Donoso y Rodríguez.

Se levantó la sesión á las 6 P. M.

Se dió cuenta.

1.º Del siguiente oficio del Senado:

«Santiago, 24 de Diciembre de 1892.—El Senado ha tenido á bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República por el término de seis meses para invertir la suma de veintitrés mil cuatrocientos treinta y tres pesos veintiocho centavos (\$ 23,433.28) en pagar los emolumentos que han devengado durante el presente año los administradores de correos sin sueldo.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio núm. 407, de fecha de ayer, devolviéndole los antecedentes.

Dios guarde á V. E.—J. A. GANDARILLAS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

De dos solicitudes particulares:

Una de varios industriales del Matadero de Santiago, en la que piden el pronto despacho del proyecto de ley que crea un juzgado especial para dicho establecimiento.

Y otra del capitán don Florencio Barros Barros, en la que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

El señor **Bannen** (Presidente).—En la última sesión, con motivo de los proyectos de reforma constitucional, se aprobó una indicación del señor Barros Méndez para suprimir del artículo 1.º del proyecto número 2 la frase «en la sala del Senado.» La idea que se tuvo presente para aceptar esta indicación fué la de que el Congreso pudiera reunirse en cualquier punto de la República para los efectos del mismo artículo; pero no se acordó modificar la redacción del artículo, que ha quedado con un defecto, porque en la última parte se hace una referencia á la frase suprimida. A continuación de ella se dice que «hará de Presidente el que lo sea de este cuerpo.»

Para subsanar este defecto de redacción, propongo á la Cámara que en lugar de la frase «de este cuerpo» se diga «del Senado.»

Si no hay inconveniente por parte de la Cámara se dará al artículo la redacción que he propuesto.

La doy por aprobada con el acuerdo de la Cámara.

El señor **Bunster** (don J. Onofre).—Pido la palabra.

El señor **Bannen** (Presidente).—Puede usar de ella Su Señoría.

El señor **Bunster** (don J. Onofre).—En una sesión pasada llamé la atención de esta Honorable

Cámara y del señor Ministro de Colonización sobre los cobros indebidos que se hacían por el personal de la Inspección de Tierras y Colonización á los que explotan bosques y tierras fiscales de Malleco y Cautín.

El señor Ministro no sólo se negó á creer y rechazó con indignación aquellos cargos, sino que llegó á decirme que señalara ó probara un solo caso de esos y me aseguraba que el que cobraba aquellas contribuciones ó arriendos ilegales iría á parar al punto á manos del juez del crimen.

Seguro yo de lo que había aseverado al señor Ministro (como debe estarse siempre que se traen quejas ó acusaciones á la Cámara), me trasladé á la frontera á recoger algunos datos que pudieran llevar el convencimiento al ánimo del señor Ministro, para pedirle en seguida la supresión de esos inalicables abusos y cobrarle su palabra para que sean castigados como merecen aquellos culpables.

He hablado con una infinidad de los mismos oprimidos; he preguntado en los pueblos y en los campos. Todos confirman lo que yo ya sabía de tiempo atrás, pero me ha alarmado la inmensa escala en que se cometen ahora aquellos abusos, merced á la impunidad.

¡Pero si aquellos negocios no se hacen ya con sigilo ni á escondidas: se hacen con todo descaro y á la luz del día! El titulado subinspector de Victoria ha llegado hasta pedir fuerza armada al subdelegado de aquel entonces, señor Bustos, para someter á sus condiciones judaicas á varios de aquellos infelices ocupantes de tierras fiscales y para lanzar fuera, con pérdida de sus siembras, á los no sometidos.

En un viaje que hizo allí el señor Castellón, antecesor del señor Errázuriz, fué abrumado con quejas sobre el particular. El prometió arreglar todo aquello, pero luego después dejó el Ministerio y no alcanzó á hacerlo.

De Victoria se nombró una numerosa comisión, que fué la que dió las principales quejas al señor Castellón, además de otras muchas que oyó.

He hablado con muchos pobres agricultores y madereros, con mayordomos y encargados de tierras fiscales: casi nadie se atreve á dar con su firma datos sobre lo que allí pasa porque tienen miedo al inspector general y á su opórfico estado mayor.

Todos temen ser privados de sus siembras, casas, talajes y otros goces; dicen los mismos empleados que ellos hablarían claro si no temieran esas venganzas.

Pero en cambio hay otros que han pasado por sobre esos medios con el deseo de ver concluida esa tiranía esquilmadora.

Sé que la mayoría de esta Honorable Cámara está ya convencida de que esos abusos existen, con el solo hecho de saber de labios del señor Ministro que hay allí varios empleados que están dispuestos á servir sin sueldos. Es, pues, al señor Ministro al que trato de convencer, para conseguir el amparo de esa multitud de pobres que hoy tienen siembras y barbechos en tierras fiscales y para alcanzar también un castigo ejemplar y la expulsión de sus empleos para los que tan desvergonzadamente abusan.

Pero casi no son tan culpables los subinspectores que aquello hacen como el inspector mismo que lo

autoriza, fomenta y lo ordena de palabra y por su puño y letra.

Es él el que ha implantado allí un culpable y tremendo sistema de contribuciones ilegales, y ha abierto de par en par la puerta para que se destruya por mayor y en grande escala los bosques y tierras del sur.

¡Y sin embargo el señor Echegoyen aquí en Santiago hace el papel de defensor declarado de esos suelos, engañando así al señor Ministro y pidiéndole constantemente atribuciones extraordinarias para poder evitar aquello! Mientras tanto esas atribuciones se han usado, por desgracia, sólo para atar más en estrecha cadena y sangrar al pobre viviente de tierras fiscales.

(Datos).—A la ligera he podido reunir los siguientes datos é informes de varios señores que conocen bien estos hechos.

1.º Carta dirigida á mí, en contestación á una mía:

«Muy señor mío:

En contestación á la suya diré á usted que es efectivo que se nos han presentado varios pobres exponiéndonos que, teniendo trabajos de barbechos en terrenos fiscales, se les cobra arriendo ó se les obliga á sembrar en medias esos barbechos con el titulado sub-inspector señor Marcoleta.

Si usted desea que se aclaren estos hechos, creo que será muy fácil, haciendo una investigación judicial.

Tengo el gusto de suscribirme atto. y SS.—(Firmado).—*Camilo Sepúlveda.*»

2.º Los colonos Ulleses León Noyant y Paul Pognigné, residentes á orillas del río Traiguén, cerca de Victoria, dicen que les consta que á un chileno soltero que vive con el colono Meny, le quitó el señor Marcoleta una hijuela de 20 hectáreas cerca de Victoria, la que entregó en seguida en medias á otros individuos.

3.º A los mismos les consta que el colono Badú, que vive hoy en Quino, Marcoleta le quitó su hijuela y le dió otra en Quino.

Para evitar quejas de Badú Marcoleta le compró la casa de su primitiva hijuela de Victoria y en seguida colocó medieros en este terreno.

4.º A José del C. Martínez, que sembraba en terrenos fiscales á orillas del camino de Victoria á Traiguén, le prohibió Marcoleta sembrar si no lo hacía en medias con él, sin embargo de haber hecho Martínez el año anterior esos barbechos.

5.º Andrés Abello, que reside á orillas del estero Chicauco, cerca de Victoria, dice que Marcoleta le ordenó pasara á su casa en Victoria á suscribirle una obligación en que Abello se comprometía á pagarle la cuarta parte de sus cosechas.

Abello se negó y por ello está amenazado de ser privado de todo el fruto de su trabajo.

6.º El encargado de las tierras fiscales de Lumaco, don Juan Félix Garrigó, cobra diez por ciento de las cáscaras de lingue y maderas que se estraen de esos bosques. Este cobro lo hace en conformidad á una orden escrita que tiene del inspector.

Lo mejor que tienen todas estas órdenes de cobro es que dicen, más ó menos, que los residentes en terrenos fiscales y los que vengan de otras partes á hacer esas explotaciones pagarán dicha contribución.

Repito, pues, que es él el que fomenta la destrucción de aquellos bosques, porque antes sacaban madera los vivientes y ellos mismos prohibían á los de fuera; hoy se hace casi un llamamiento á todos á esas explotaciones.

7.º En los ricos bosques fiscales de Tolhuaca tenía hasta hace poco un señor Sube una máquina de aserrar.

El señor Echegoyen, en cumplimiento de su deber, lo hizo sacar sus máquinas de allí, pero en cambio le concedió permiso al señor Emilio Schwartzberg para colocar en ese mismo local grandes máquinas de aserrar movidas por vapor, colocadas en grandes galpones y con buenas casas. *¿No habrá visto aquello el inspector?*

No pudiendo conseguir el señor Sube que el inspector midiera á todos con una misma vara, se ha concretado á demandar al señor Schwartzberg por despojo ó cosa parecida.

Por estos hechos creen muchos en Victoria que hay algún negociado secreto entre Schwartzberg y el inspector.

Sea ello como se sea, este permiso para colocar allí un gran establecimiento á vapor y fijo, con grandes edificios, prueban que Echegoyen no es adverso á la destrucción de bosques en grande escala.

8.º Un tal Sobarzo tiene barbechos y trabajaba maderas en el rincón de Adencul. Pagaba diez por ciento por las maderas que sacaba y las siembras eran á medias con Marcoleta, aportando este último solo la semilla, como acostumbra con todos los infelices que caen en sus manos.

Un día entregó Sobarzo quince vigas de roble al mismo señor Echegoyen en Traiguén en pago del 10 por ciento de 150 vigas ó sea de igual número de árboles destruidos de bosques fiscales por esa sola vez y por ese solo hombre.

Sobarzo pidióle un recibo y Echegoyen le dijo que no era necesario y lo echó sin él, lo que fué suficiente causa para que Mateo Navarrete, mayordomo de la Inspección en Adencul, no le creyera á Sobarzo que había efectuado el pago del diezmo y le prohibió seguir sacando más maderas de esos bosques.

Regresó Sobarzo á reclamar el recibo, pero sin duda lo hería con calor ó fué importuno con sus exigencias, porque el infeliz cayó en desgracia ante aquel Czar y fué lanzado fuera del terrenito aquél por el tío Marcoleta. Sus barbechos serán adjudicados ahora á este último y la confiscación aquélla pasará ahora á algún otro mediero.

El mayordomo Navarrete podrá hablar de éste y de centenares de otros negociados de esta especie si se le llama á declarar.

9.º José Antonio Quezada, inquilino que fué del fundo Colo, reside hoy en Adencul en una reducción de indios y tiene una siembra de treinta fanegas de trigo en terreno fiscal en medias con el subinspector.

10. Martín Zurita tiene siembras en terrenos fiscales en el Estero Salto. El subinspector lo mandó llamar y le impuso la condición de que tenía que darle la cuarta parte de su cosecha en las cuarenta cuadras de trigo que tiene sembradas.

Esto lo ha declarado Zurita delante de los señores Camilo Sepúlveda, Alberto Barros Ovalle, Ramón Letelier y otros.

11. Pedro Pablo Robles declaró ante estos mismos prestigiosos vecinos de Victoria que Marcoleta le había propuesto siembras á medias en terrenos fiscales, poniendo este último la mitad de semilla y de gastos de cosecha por su parte.

12. La siguiente es una declaración juramentada mandada practicar por mí ante el notario público de Angol: «En Angol, á 10 de Diciembre de 1892, don Reinaldo Romero se presentó ante mí el secretario judicial interino que autoriza y expuso: que con motivo de la interpelación que se desarrolla ante la Honorable Cámara de Diputados sobre los terrenos fiscales de esta provincia de Malleco, necesitaba establecer el hecho de ser efectivo que esos terrenos se dan en arrendamiento ó en medias á particulares por el encargado bajo cuya vigilancia inmediata los coloca la ley. Para acreditar lo relacionado me presenté dos testigos, don Martín Zurita y don Pedro Pablo Robles, los que juramentados en legal forma é interrogados separadamente expusieron: el primero de los nombrados, que es efectivo que don José Marcoleta, director de la colonización de Victoria y de los terrenos de esa zona, le dijo que sembrara en una hijuela fiscal con solo la obligación que le diera á él la cuarta parte de las producciones de la siembra, sin darle él (Marcoleta) semilla ni ninguna cosa para los trabajos, y que bajo esta condición y por su necesidad hubo de aceptar y sembró cuarenta hectáreas con trigo.

El otro testigo, Robles, expuso que el expresado señor Marcoleta le dió una hijuela fiscal para que cuidase de ella y la trabajara y que todas las siembras que hicieran en dicha hijuela iban en medias, dándole la mitad de la semilla y mitad de gastos en la cosecha; que no alcanzó á sembrar en el presente año, pero en la actualidad tiene barbechos para el año entrante.

Es cuanto expusieron los testigos; se ratificaron, etc., etc.—(Firmado): *Belmar.*»

13. La siguiente es una declaración hecha á mí y firmada ante testigos: «Yo, Calixto Barrientos, hago la siguiente declaración: vivo en Conquehue, donde tengo roces de dos años en terrenos cedidos á mí para ese fin por los colonos que eran los dueños.

No puedo sembrarlos ahora porque el inspector no lo permite, á no ser á medias. En esta circunstancia nos encontramos allí Manuel Jesús Padilla, Pedro Inostroza, Juan Domingo Pacheco, Delfín Ortiz, Exequiel Urrutia y yo.

El terreno donde tenemos nuestra industria es de 400 á 500 hectáreas, terreno que pertenece al Fisco.

Perteneció ese paño en parte á cinco colonos que fueron sacados de allí y colocados en Manzano-có para dejarlo así en un solo paño desocupado y como un solo fundo que siembra á medias con nosotros el subinspector don José Marcoleta.

Las maderas que sacamos también son en medias con él.

Como este caballero nos amenazó echarnos fuera si no le dábamos la mitad de nuestras cosechas, por no perderlas y por no tener donde irnos tuvimos que aceptar.—(Firmado).—*Calixto Barrientos.*»

Hay, pues, hoy día en el feudo de Conquehue numerosas siembras y barbechos del señor Marcoleta. Este señor obliga á todos esos medieros á dar «perso-

nero» para los trabajos exclusivos de aquél, tal como si se tratara de inquilinos de un fundo.

14. El colono Adolfo Multer ha iniciado una demanda criminal en contra de Marcoleta, ante el juez de Traiguén, por despojo violento, etc.

Multer asegura, además, que Marcoleta ha intentado incendiarle dos veces su casa para obligarlo á desalojar su terreno.

En este caso me limito sólo á relatar lo que he oído; yo nada afirmo ni comento.

15. Para que no quepa duda sobre la participación ó autorización del inspector general sobre el cobro de estos diezmos y demás, copio textualmente el siguiente decreto de la Inspección:

«Al mayordomo Navarrete.—Sebastián Zapata se ha presentado solicitando permiso para retirar diez vigas de la montaña fiscal de Adencul. Puede usted permitir que Zapata retire esas vigas comprometándose á dejar dos en esta Inspección, para la necesidad del servicio.

Usted las hará transportar á esta oficina pagando nosotros el transporte. Igual procedimiento observará en toda la madera labrada que encuentre en la montaña fiscal, notificando á los que pretendan derechos sobre ellas que reclamen en esta oficina después que Ud. haya enviado las piezas á la Inspección.—Anótese.—(Firmado).—*Horacio Echegoyen.*—Traiguén, 26 de Noviembre de 1891.»

16. Se me ha asegurado que los terrenos fiscales del cerro Chumay, detrás de la ciudad de Traiguén, están sembrados en medias con el señor Echegoyen: miden esas siembras en conjunto mas ó menos ochenta y cinco hectáreas.

Los sembradores son José María, Exequiel, Tomás y Jacinto González y otro vecino del pueblo.

17. También me dice uno, que debe saberlo bien por ser vecino y haberlo visto sembrar, que la concesión del colono Chavel en Quechereguas, abandonada por éste después de la última cosecha, se encuentra hoy día sembrada en gran parte por el inspector señor Echegoyen y el resto abarbecada por el mismo para sembrarla el año entrante. Es de advertir que ella se encuentra ó anexa ó muy cercana á un fundo de propiedad del señor Echegoyen, así que le es muy fácil atender á esos trabajos con el mismo personal de sirvientes de su fundo.

Por esta razón se ha negado á concederla á varios colonos con derecho á hijuelas que han solicitado: estos solicitantes son, entre otros, el colono Quarteau y el español Castillo. Este último es hoy sirviente del inspector, así que no sería raro que negara ese hecho.

18. Hay en Quechereguas un antiguo colono llamado Bosuge que, según me dicen, escondió durante la revolución varios días en su casa al señor Echegoyen. ¿Será en premio de ese servicio que se le ha entregado á Bosuge más ó menos *ciento diez* hectáreas, según se me asegura, en lugar de las ochenta á que tiene derecho por su contrato como colono? O era elástica la cuerda con que midió el ingeniero: ingeniero que, dicho sea de paso, no es titulado según creo?

Pero además de su concesión el señor Bosuge tiene sesenta hectáreas de suelo fiscal sembradas con

trigo, y algunos aseguran que esa siembra es también á medias con el inspector general.

Dentro de la concesión de Bosuge está la hijuela del colono Petit que fué barbaramente salteado y asesinado hace años y cuyos asesinos están hoy en la Penitenciaría de Santiago, condenados á presidio perpetuo.

El señor Echegoyen privó de su hijuelita á la infeliz viuda Petit por el pecado de tener allí á otros trabajándola en medias, no atreviéndose ella á residir en ese lugar que tan terribles recuerdos traía á su memoria. ¡Ella había presenciado aquel bárbaro asesinato del buen esposo que la sostenía y con el cual había salido de su país!

Perdió asesinado á su pobre esposo y ahora se le quitó su terrenito. ¡Grata debe estar esa infeliz con nuestro suelo!

19. De una carta de un conocido vecino de Traiguén extracto lo siguiente:

«Datos concretos no son fáciles hallar en cuestiones de esta naturaleza, porque los colonos tienen mucho miedo al Inspector General de Colonización; sin embargo, he indagado lo siguiente:

a) El subinspector Donoso, de Quillén, tiene más ó menos cien cuadras sembradas de trigo, en medias con el Inspector General de Colonización, en tierras fiscales cercanas á ese pueblo;

El señor Chávez, de Quillén, podrá dar muchos datos sobre este asunto y otros análogos.

b) El subinspector Marcoleta obligó al colono José Reuff á pagarle treinta fanegas de trigo por el permiso de hacer una siembra en terrenos fiscales;

c) En Quechereguas hay tres ó cuatro que trabajan en tierras fiscales en medias con el señor Echegoyen y muchos más con su tío el señor Marcoleta;

d) A petición del señor Inspector General de Colonización, la Junta de Almoneda en los últimos remates consignó en el acta que varias hijuelas de rematantes en Quechereguas no fuesen entregables dentro de los seis meses seguidos á los remates, como manda el decreto supremo á ese respecto, sino después de las cosechas. Igual cosa sucedió con hijuelas de Perquenco donde existe un individuo que tiene siembras á medias con Echegoyen;

e) Un tal Soto, que vive en hijuelas reservadas para la Municipalidad de Traiguén, tiene allí siembras y dicen ser en medias con Echegoyen;

f) Don Pablo Barrueto es el encargado de tierras fiscales más al sur y dicen allí que las explota en medias con Echegoyen;

g) Juan Hasseler, panadero de Ercilla, y otros tienen pliegos de datos sobre cosas parecidas;

Los intendentes y gobernadores podrán hacer mucha luz sobre estos asuntos, pero sería preciso que el Ministro lo exigiera.»

29. La siguiente carta he recibido también de otro honorable vecino de Traiguén; extracto parte de ella:

«En el último remate de terrenos fiscales que tuvo lugar en Traiguén, mi padre don Juan de Dios Ramos compró las hijuelas núms. 2, 3, 4 y 5 de la Colonia Nacional y pagó un precio sumamente subido con el objeto de tener pronto cultivados los terrenos y listos para las próximas cosechas antes que subieran los jornales.

Resultó, señor, que, según los avisos de los diarios, la entrega de ellas debió haber sido hecha el 25 de Noviembre próximo pasado; pero cuando yo, en calidad de apoderado de mi señor padre, me presenté al lugar indicado para aceptar la entrega de estas hijuelas, el ingeniero encargado de entregarlas me dijo que tenía orden por escrito del Inspector General para no entregarlas hasta el 15 de Mayo próximo.

Si el señor Echegoyen tiene siembras por su propia cuenta ó en medias en ellas no me consta, pero es el caso que están sembradas por completo.

Usted, señor, que es agricultor, sabe que el primer jugo es el más valioso. ¿Quién va á compensarnos este perjuicio causado por este acto injusto del señor Echegoyen y además la demora en usufructuar lo que hemos pagado?

Le ruego á usted, entonces, que trate de conseguir con el señor Ministro que se cumpla lo pactado y que se me haga la entrega conforme á los decretos de remates; de lo contrario me veré en el caso de no admitir una tardía entrega y de reclamar la devolución de mi dinero.—*Domingo Ramos.*»

Este es un caso de grave perjuicio para el Fisco, porque esas hijuelas fueron vendidas á un precio que es imposible conseguir hoy por ellas, á causa de la gran baja en el precio del trigo.

De esta falta de cumplimiento en los plazos de entrega de hijuelas rematadas se quejan centenares de rematantes, los cuales con ello han perdido ya el año agrícola, y, por consiguiente, ingentes sumas ellos y la agricultura del país.

En estos mismos bancos hay rematantes de hijuelas que se encuentran en esa situación.

El señor Echegoyen pasa, pues, por sobre leyes, decretos y otros, para él, *pequeños* impedimentos de esa especie que encuentra en su camino su omnipotente voluntad.

21. Que hable también el mayordomo de Marcoleta, Ramón Fernández, que tiene ocho cuadras sembradas á medias con Marcoleta cerca de Victoria.

También su otro mayordomo Fuenzalida, que tiene una hijuela entera en iguales condiciones.

Pero creo que para dar una idea de los abusos cometidos por el señor Echegoyen y sus ilegales subalternos, es ya suficiente con estos pocos datos que he traído á la Cámara y que he recogido sólo en una parte del departamento de Traiguén. ¿Cuántos más se podrían recoger en el resto de las provincias de Malleco y Cautín?

En cuanto á la manera tiránica é injusta con que trata á los pobres colonos extranjeros, ruego al señor Presidente que haga dar lectura á unas pocas cartas que envió á la Mesa.

El señor *Secretario*.—Dicen así:

«Traiguén, 10 de Diciembre de 1892.—Señor Diputado don José Onofre Bunster.—Señor: Hace dos meses que llegué de Santiago con un decreto del Supremo Gobierno, por el cual me concede derecho á ochenta hectáreas de terrenos fiscales cerca de Traiguén, es decir en sus alrededores. Entonces me presenté al señor Echegoyen, Inspector General de Colonización, y me contestó que no habían terrenos fiscales cerca de Traiguén, en tres distintas partes, es decir en el cerro Chumay, oeste y norte de Traiguén.

En las hijuelas que fueron de los Salazares hay en dos partes.

Sólo en Chumay hay como ochocientas hectáreas.

Cuando yo le indiqué al señor Inspector General de Colonización que estas hijuelas quedaron fiscales todavía, me contestó que no tenía obligación de dar informes á un *cualquiera*, no obstante que tenía á la vista la copia del decreto á mi favor, emitido por el Ministerio y con la firma del Excmo. Presidente de la República, se limitó á decirme: «váyase á buscar terrenos fiscales», y dándome la espalda no tenía la política de contestarme palabra, cuando supliqué la ayuda de una persona conocedora de ellos, ó el permiso de ver un plano siquiera. Después, á costo serio para mí, tenía que irme á Santiago por tercera vez, para presentarme al Ministerio.

Entonces el señor Ministro mandó una orden terminante al señor Echegoyen, mandándole entregarme ochenta hectáreas en el cerro de Chumay «á mi libre elección».

En vez de dar cumplimiento á esta orden, él mandó un informe al Ministerio, en el cual pretendía que el decreto firmado por el señor Ministro Errázuriz y por el Presidente de la República y que ya había sido publicado en el *Diario Oficial*, fuese ilegal.

Después de este incidente el señor Echegoyen fué llamado á Santiago para conferenciar con el señor Ministro sobre el asunto.

Después que yo estaba en Santiago tres semanas, á gran costo personal, el señor Echegoyen me dió una orden para el ayudante del ingeniero y no al *ingeniero mismo*, á buscarme terrenos hasta la cantidad de ochenta hectáreas fuera de las antedichas, lo que constituye una broma porque él sabe muy bien que fuera de ellos no hay otros en las inmediaciones de Traiguén.

Dice también que estos terrenos están y han sido reservados para la Municipalidad.

Si fuese así, ¿cómo es entonces que en el año pasado y en este mismo año una gran parte de ellos están sembrados con trigo por particulares y no falta quien dice que el mismo señor Echegoyen tiene parte en estas mismas siembras? ¿Cómo se resuelve todo esto, señor Diputado?

Vengo á Chile para establecer una casa de huérfanos y una escuela agrícola, cosas que darían resultados muy provechosos para el país, y con mis mismos capitales, fuera de la concesión de ochenta hectáreas de terrenos cedidos á mí por el Supremo Gobierno. Pero, aunque he ido tres veces á Santiago, estándome por todo como *tres meses* allí, gastando más de dos mil pesos que esperaba usar para la construcción de una casa para los pobres huérfanos.

Después de recibir una orden amplia del Supremo Gobierno para los terrenos necesarios, con razón temo que tendré que volverme á mi país sin cumplir con mi misión.

¿Y por qué, señor? Porque existe una anomalía aquí, que no se encuentra en otro país del mundo civilizado ó incivilizado, la anomalía que un sirviente manda más que el Supremo Gobierno, desafiando á sus decretos y por actos ú omisiones directas ó indirectas dejándola en lo absoluto sin cumplimiento.

Por consiguiente, pido el amparo de U.S.—*Arnaldo Leutroyler*, pastor evangélico.

Traiguén, 9 de Diciembre de 1892.—Señor Diputado don José Onofre Bunster.—Señor: Llegué aquí hace nueve años, en el mes de Marzo, con mi esposa, dos hijos y una hija. Hice contrato con el señor Echeverría, agente general de Colonización, en el cual me prometió en nombre del Gobierno de Chile setenta y cuatro hectáreas de terreno, las que me fueron entregadas. Las condiciones que me impuso fueron cerrar y cultivar cuatro hectáreas, lo que cumplí en el segundo año.

Pedí entonces mi título, pero el señor Drouilly objetó injustamente, alegando que estaba yo corto tiempo en la hijuela todavía.

Como tres años hace llegó mi título, pero por cincuenta y seis hectáreas no más. Ahora el Inspector General de Colonización quiere quitarme las dieciocho hectáreas restantes de mi contrato. Me quejé á él, pero el señor Echegoyen me recibió con insultos y me mandó puerta afuera. Mi hijo mayor se fué á Francia después de estar cuatro y medio años en la hijuela, para cumplir con las obligaciones que la ley francesa obliga; pero el resto de nosotros quedábamos hasta el año pasado en la hijuela. Sufrimos mucho por robos, y á tal extremo que este mismo hijo tenía que trabajar con el señor Blakburn, en San José, para ganar para nosotros el pan cotidiano.

Ruego á Ud., entonces, que no permita, sin protestar, que el Supremo Gobierno me haga esta injusticia en quitarme las dieciocho hectáreas que he trabajado para ganar. Es inútil presentarme ante el señor Echegoyen, porque este señor es de un trato violento é injusto y recibe los reclamos de los pobres con insultos.

Empero, él tiene favoritos también, porque varias personas que no vinieron á Chile como colonos, recibieron hijuelas de él. La señora de don Luis Baraneau, al suplicarle, recibió una; Pablo Gargari recibió otra, y ninguno de ellos son colonos. Mas, un señor Farfal llegó á aquí solamente para morir de viejo y sus hijos recibieron las dieciocho hectáreas que á él le pertenecían. El señor Rosel recibió la parte que correspondía á su hijo, cuando éste murió como á los dos meses después de su llegada. El hijo del colono Rosel duró en Chile solamente cuatro años, pero en la hijuela sólo un par de meses; sin embargo no se quitaron terrenos de Rosel por éste, y ahora está haciendo esfuerzos para vender las sesenta hectáreas. El señor Fiorani, pintor italiano, vive en Angol, pero también le dió una hijuela. Me avisaron que un señor Mallegol, empleado ahora de la oficina de Colonización, recibirá las dieciocho hectáreas para completar cuarenta dadas á él. ¡Qué injusticia!

Son muchos los que se quejan del trato del señor Echegoyen; parece que él quiere reducirnos al estado de la esclavitud, porque nos trata como animales y á mí me parece que el Supremo Gobierno no tiene tal intención para con los colonos que somos trabajadores y honrados.—*Jacques Their*.

Traiguén, 14 de Diciembre de 1892.—Señor Diputado don José Onofre Bunster.—Señor: En el mes de Octubre de 1888 llegué á Chile con mi familia; por todo seis personas. Me dieron una hijuela en las

inmediaciones de Victoria, á donde hemos vivido hasta la presente.

Pero ahora, señor, el Director de Colonización allá, cuyo nombre no lo sé, pero que es el tío de don Horacio Echegoyen, el Inspector General de Colonización de Traiguén, un hombre venal, irritante é injusto, me quitó mi hijuela repartiéndola en dos partes, que les dieron, una á don Guillermo Oto, que es cerrajero en Victoria, y la otra á don Enrique Butt.

Le hago presente, señor, que me entregaron á mí un monte inservible por mi hijuela, y ahora después de trabajar en ella más de cuatro años y á costa de grandes trabajos y gastos, alcancé á hacer de ella terreno á propósito para sembrarlo. Efectivamente, sembré un poco, pero los bueyes de Guillermo Oto comieron todo mi trigo y ahora el señor Director me quitó el fruto de mi trabajo y el terreno, en lo cual estaba constituido en propiedad por el Supremo Gobierno. Reclamé, señor, al señor Echegoyen como doce ó catorce veces, pero no me dió más satisfacción que decirme: «Busque otra hijuela.» Pero tengo mi casa hecha en mi misma hijuela, y no sé dónde habrá otra que me convenga tanto, porque ésta está al lado del mismo pueblo, lo que le da más valor ahora que está en estado para trabajarlo. Pero, señor, no voy á molestarlo más sobre mi asunto particular en esta petición, porque muchísimos vecinos quieren hacer una reclamación en general, porque estamos sufriendo muchísimos perjuicios é injusticias, y estoy convencido que cuando el Supremo Gobierno sepa lo que pasa en la frontera por causa de sus empleados malos, pondrá coto á los abusos, y nombrará otros más honrados para reemplazarlos.—*Eugène Nidouar.*

Traiguén, 12 de Diciembre de 1892.—Señor Diputado don José Onofre Bunster.—Señor: Permítame poner en conocimiento de Ud. un asunto por lo cual se puede juzgar lo que los colonos tienen que soportar, á manos de ciertos empleados, que dependen del señor Ministro de Colonización.

El colono francés don Jean Pièrre Masson llegó aquí con su familia en el año 1885. Le dieron una hijuela á él en Tricauco, cerca de Victoria. Vivía en esta hijuela hasta que murió como cinco años y me dio después; la familia vive allá hasta ahora y hay siembra.

Me casé con la viuda de Masson en el año pasado. Ahora, señor, el Director de Colonización de Victoria, el tío del señor Echegoyen, me quitó los bueyes y se quedó con ellos nueve meses; cuando me los devolvieron casi no podían andar solos.

Le hago presente, señor, que se negaron á entregar mis animales porque tenía pagado al Gobierno la quinta parte de su valor. Pero en mi ausencia se mandó la fuerza pública para despojarme y después supe que tenía un paisano trabajando con ellos en terrenos fiscales.

Reclamé al señor Echegoyen aquí, pero no me hizo caso alguno. Ahora, señor, pregunto á Su Señoría: ¿el Supremo Gobierno tiene conocimiento ó permite abusos semejantes?

S. E. DE D.

Traiguén, 11 de Diciembre de 1892.—Señor don José Onofre Bunster.—Señor Diputado:—Le ruego á Ud. amparo, porque aunque soy un colono con más de siete años de residencia en Chile, todavía no puedo obtener mis deslindes, ni todo el terreno que fué adjudicado á mí, en mi contrato con el Supremo Gobierno.

Por consiguiente, en primer lugar sufro mucho por causa de animales de vecinos que casi concluyen mis trigos. Más, aunque mi derecho es de recibir sesenta hectáreas, es decir cuarenta que me toquen á mí personalmente y veinte de parte de mi hijo, he recibido solamente treinta y tres á treinta y cinco hectáreas por todo. Reclamando ante el señor Echegoyen muchísimas veces, me dijo siempre «espere», «espere», y hace poco me dijo que sólo podría darme lo restante allá por Imperial. ¡Veinte leguas uno de otro!

Ahora, señor, Ud. sabe lo que importa á un pobre el estar sin la mitad de sus terrenos por siete años. Su Señoría sabrá que al interés corriente, los capitales se doblan en siete años. ¿Me dará el Gobierno una doble cantidad de terrenos para compensarme por la demora y descuido de sus sirvientes? No, señor. El señor Inspector de Colonización quiere poner una distancia de más de veinte leguas entre las dos partes de mi pequeña hijuela. ¿Por qué no me da una parte en Iquique y otra en Magallanes? Señor, sirvame Ud. salvarme de esta injusticia.—*Fernand Krümel.*

Traiguén, 12 de Diciembre de 1892.—Señor don José Onofre Bunster.—Señor Diputado:—Hace nueve años que llegué con mi familia, que consiste en tres hijo una hija y mi esposa, en calidad de colonos, á Chile. Según mi contrato hecho en Francia con el Agente General de Colonización, tenía derecho á cincuenta y seis hectáreas de terrenos, es decir, treinta y ocho para mí, y dieciocho más para mi hijo mayor, las que me fueron entregadas un poquito al poniente de los terrenos del Vicecónsul francés, el señor Geneche.

Hace dos meses que el Inspector General de Colonización me quitó dos hectáreas de monte, y como éstas fueron las únicas que contenían leña para mi expendio de casa, tenía que interponer una demanda ante el señor juez letrado contra el colono Juan Cabanó que las usurpó, apoyado en una orden del dicho funcionario. El señor juez, hace como cuatro meses ya, falló á mi favor, pero el Inspector General de Colonización, no haciendo caso de este fallo, sostuvo al colono Cabanó en la posesión ilegítima de mi pedazo de monte.

En Octubre pasado fuí á Santiago para presentarme ante el señor Ministro de Colonización, pidiendo su amparo; Su Señoría pidió un informe al señor Echegoyen en Traiguén.

Pero parece que este señor está demasiado ocupado para atender á las órdenes de sus superiores, y yo me quedo perjudicado hasta la fecha. Es de tanta importancia tener leña, señor, que no vacilé en gastar mil pesos en defensa de este pedacito de monte, y el tiempo gastado por mí vale otros mil pesos; porque ¿cómo puede uno vivir en su hijuela sin tener leña para fuego? Por consiguiente pido lo que es de

mi derecho, señor. ¡Le ruego que se digne favorecerme y ampararme contra la injusta expropiación de que quiere hacerme víctima el señor Inspector General de Colonización!—*Michel Chaillat.*

Señor Diputado don José Onofre Bunster.—Angol.—Señor: Los que suscriben, rematantes de hijuelas en el plano de la subdelegación de Ereilla, confiando en su buena voluntad para trabajar porque se haga justicia á los que hemos hecho sacrificios por establecernos en estas localidades, hacemos á Ud. la siguiente exposición:

En los remates de Junio del año actual adquirimos las hijuelas núm. 35 y 36 del referido plano, de las cuales la primera toca al río Huequén. Sin embargo de constar esa circunstancia en ese documento, últimamente al efectuarnos la entrega se ha dejado aquel predio á más de 300 metros de distancia del agua. Cuanto á la segunda, no se nos ha hecho entrega porque la Inspección de Tierras dice que no alcanza á salir.

La gravedad y los perjuicios que eso entraña con relación á nosotros, son incalculables; y por eso nos permitimos rogarle haga lo posible porque el Supremo Gobierno ordene que la entrega de nuestros predios se haga en la forma que el plano por el cual hemos rematado, indica.

Quedamos de Ud. muy respetuosos S. S.—*Manuel J. Riquelme. —José de la R. Peralta.*

El señor **Bunster** (don J. Onofre).—Con la lectura que acaba de oírse verá la Honorable Cámara que el señor Echegoyen es un empleado desobediente é inadecuado en absoluto para el alto puesto que en mala hora se le confió; puesto es aquél que sólo puede ser desempeñado por hombres de más seriedad y de más peso.

Siempre lo he dicho, y vuelvo aquí á repetirlo, que al señor Ministro se le ocultan los hechos y se le sorprende con informes engañosos de la Inspección de Colonización.

Pasando á otra rama de los deberes del señor Echegoyen, diré á la Cámara que ha habido ya en los últimos años dos ó más remates de hijuelas pequeñas fiscales para colonos nacionales.

Los rematantes tenían la obligación de residir cuatro años consecutivos en esas hijuelas, bajo pena de perderlas si así no lo hicieran.

En vista de esa condición se les permitió á todos llevarse esos lotes á precios ínfimos.

El señor Echegoyen, que no era en aquel entonces inspector general de Colonización, remató para sí algunos de esos lotes; entre otros el lote número 25 del plano de Victoria, con 52 hectáreas y al bajísimo precio de tres pesos quince centavos por hectárea y pagadero sólo con la décima parte al contado y el resto en diez anualidades sin interés.

Los lotes números 23 y 24 (contiguos al primero) los remató un señor Teodoro Estay para el mismo señor Echegoyen, y últimamente aquél le ha hecho escritura de venta á éste.

Ahora bien, si el inspector general de Colonización se encuentra él mismo bajo las condiciones de colono nacional y no ha residido jamás en sus hijuelas, ¿podrá hacer cumplir á esos centenares en las condiciones de esos remates?

Mis honorables colegas pensarán muy bien cuál es la contestación natural á esta pregunta...

Volviendo ahora á la entrega más que irregular de los lotes del último remate á que hice referencia en una sesión pasada, he recogido planos y perfiles de la línea férrea que atraviesa esos lugares y he ido personalmente á ver sobre el terreno algunas hijuelas que, sin ser ingeniero, revelaban los culpables errores de su entrega y ubicación. Por ejemplo:

1.º Un señor Verdugo remató la hijuela 82 B del plano de Victoria y le entregaron la número 74 del plano de Ereilla, ¡porque la número 82 B estaba sembrada por medieros de Marcoleta!

Las hijuelas esas están á gran distancia una de otra y en distintos planos: no cabía, pues, ni *equivocación*.

2.º Manuel J. Riquelme remató el lote número 35 del plano de Ereilla (que tengo aquí en mi poder) y según este plano esa hijuela tocaba á los pies con el río Huequén. ¡Ahora se le entrega á trescientos metros de distancia de este río y agua no tiene ni para el uso de su casa!

3.º José de la Rosa Peralta remató el lote número 36 de 40 hectáreas y le entregaron más ó menos apenas 25, siendo que él ha pagado ya por las 40.

Según este plano, esos lotes son todos rectangulares y en la entrega ahora resultan con líneas oblicuas y formando zig-zags.

¿Cómo se entiende todo esto?

En vista de ello telegrafió Manuel J. Riquelme al señor Ministro como sigue:

«Manuel Jesús Riquelme, rematante de hijuelas fiscales á la orilla del río Huequén, según el plano de la colonia de Ereilla del remate de Junio de 1892, bajo el número 35, el ingeniero me hace la entrega trescientos metros distantes del río. Reclamé á la Inspección de Colonización y se me contestó que todo era inútil y que tenía que conformarme con lo hecho por el ingeniero.»

Se han dirigido á mí, Riquelme y Peralta rogándome que consiga con el señor Ministro que *se les cumpla* con las condiciones del remate, entregándoseles lo que han rematado y en conformidad con los planos que se publicaron al respecto.

¿Hay entonces que *rogar* para que el Fisco cumpla sus compromisos? ¿Está acaso el Fisco en la situación de engañar al público que tiene confianza en él?

Esos lotes fueron vendidos á muy subido precio y debe entregarse lo que se pretendió vender.

El señor Echegoyen coloca al Fisco en la situación de un vendedor de mala fe y es obligación del señor Ministro ponerle remedio á ese mal, pues es indudable que Su Señoría no se habrá atendido hasta aquí sino á los informes de ese inspector que le habrá tergiversado los hechos.

Pido también amparo para toda esa legión de pobres que trabajan tranquilamente tratando de ganar honradamente el pan para sus hijos.

Son ellos los verdaderos pacificadores de la Araucanía, poblando esos campos y desafiando desde años atrás peligros que aquí ya han olvidado y que tal vez jamás se han soñado.

Y es muy duro que después que esa vanguardia ha ido tranquilizando y lucrado al Fisco dándole así valor é importancia á esas tierras, se les venga ahora

á lanzar ó poner bajo la férula de simples especuladores tiránicos que no tienen en su defensa ni siquiera un nombramiento legal en sus empleos.

¿Por qué se les toleró entonces hasta hacer sus trabajos y siempre para que ahora pierdan todo aquello cuando sólo les falta recoger ese fruto tan deseado de sus faenas?

¿Acaso ha habido jamás uno sólo de ellos que se resiste á entregar las tierras una vez rematadas?

El señor Ministro ha telegrafiado al sur últimamente como sigue: «Haga desalojar inmediatamente á Barrés de las hijuelas 73 y 74 y demás explotadores ilegítimos de terrenos fiscales. Haga cumplir estrictamente decreto 1.º de Diciembre, empleando la fuerza si fuere necesario.»

Pues bien, tocó la casualidad que yo me encontrase á la sazón cerca de Ercilla cuando llegó un oficial con tropa á cumplir con esta orden.

El señor Barrés es un caballero francés y honorable sujeto: residía con su familia en una de esas hijuelas y tenía un establecimiento de aserrar dentro de la hijuela número 69; era encargado del señor Romero, rematante de ese lote. Encontrábase también allí este mismo señor.

Ellos se resistieron á desalojar ese terreno en vista de las palabras del mismo señor Ministro en la sesión pasada á que he hecho referencia: Su Señoría recordará que dijo que había anulado la entrega anterior hecha al señor Roberto Lacourt.

Como se resistían, fueron inmediatamente llevados presos á Collipulli y puestos en la cárcel pública, en donde han permanecido varios días sin que juez alguno haya dado orden de prisión en contra de ellos. ¿Es esto regular?

Sacados que fueron ellos de aquellas hijuelas entran los empleados del señor Lacourt y lanzaron fuera de su casa á la esposa enferma y tiernos hijos del señor Barrés, destruyendo en seguida la casa y deteriorando el establecimiento de aserrar que, como he dicho antes, no se encuentra en ninguna de las hijuelas 73 y 74.

Yo ví á esa familia en la casa en que se les brindó hospitalidad, y aseguro al señor Presidente que causaba mucha lástima ver á esa madre muy enferma rodeada de dos criaturas de dos y tres años de edad, con sus ropas y útiles de casa amontonados á su alrededor.

¿Y por qué están presos los señores Romero y Barrés?

Sé que este último ha hecho ya una reclamación en forma á su Ministro en Santiago.

Se me comunica también que, en vista del telegrama del señor Ministro, ya se procede allí á lanzar fuera de sus sembrados á infinidad de vivientes de tierras fiscales no rematadas aún ó que luego se procederá: la alarma es espantosa.

Si esto se hace ¿quiénes serán los que se aprovechen de esos sembrados.....?

Dijo el señor Ministro en la sesión pasada antes mencionada que la hijuela número 69 (rematada por el señor Romero además de la 73) no se había entregado porque el colono vecino reclamaba parte de ella.

En ese caso también procedió el honorable Ministro por informes falsos del inspector de coloniza-

ción, como lo probaré leyendo la siguiente carta del mismísimo colono; carta que por precaución viene garantida con firmas de varios testigos. Dice ella textualmente lo que sigue:

«Estimado señor:

En contestación á la suya que recibí, debo manifestarle que lejos de faltar terreno, *sobra* en las hijuelas; pero he reclamado por la mala calidad del terreno de seis hectáreas.

(Firmado).—A. Donat (y cuatro testigos).»

Ya que el inspector general de colonización ha pretendido ser defensor celoso de los intereses del Fisco en la frontera, sáqueseme un solo ejemplo en que haya hecho cumplir á los muchos rematantes que poseen sus terrenos sin haber cubierto gran parte á veces el total del valor de sus remates.

Frente á las ventanas de su oficina verá él todos los días un valioso fundo de quinientas hectáreas, rematado en 1881, que creo está aún en ese caso: ese fundo principia á las orillas del pueblo de Traiguén.

En Ercilla, en Ñelol, en Colpi y otros puntos hay hijuelas en circunstancias análogas.

Dícese que el sol calienta para todos, pero no así para los habitantes de Malleco y Cautín: allí está ese luminoso astro escondido tras la espesa nube del poderoso Czar de la colonización.

No parece que esas provincias tan importantes formaran parte de una República, al recordar la prisión de ciudadanos tan honorables como los señores Romero y Barrés y demás abusos originados por la Oficina de Tierras y Colonización.

Quiero sí que quede constancia, y que llegue á oídos de todos los sembradores de tierras fiscales en la frontera, que debe cosechar sólo para sí sus sembrados, sin pagar ni arriendos ni medias á ningún empleado legal ó ilegal de la colonización.

Desearía que el señor Ministro de Colonización se sirviera dejar muy claramente establecido ese punto.

Supe en Angol que inmediatamente después de mi última interpelación sobre estos mismos asuntos, el honorable Ministro de Colonización pidió informes por telégrafo sobre el particular al Intendente de Malleco.

Aunque no se me concedió dejarme ver ese informe, sé sin embargo que él fué enviado á Santiago hará ya más de veinte días.

Rogaría á uno de sus honorables colegas que se sirva rogarle al señor Ministro de Colonización haga llegar ese informe á la Cámara en la sesión próxima, pues él podrá dar alguna luz sobre estos hechos, para que la Cámara se forme un juicio más cabal de ellos.

Tengo en mi poder planos oficiales de los terrenos del último remate de Ercilla; también perfiles de la línea férrea que los atraviesa (y que con trabajo puede conseguir) para probar que la estación de Pailahueque cae en hijuelas rematadas por el señor Reinaldo Romero. Quedan ellos á disposición de cualquiera de mis honorables colegas que deseen palpar aquello de cerca.

Igualmente ofrezco los documentos que hay en mi poder.

Como el honorable Ministro de Colonización no

se encuentra en la Sala, esperaré su contestación en la próxima sesión antes de formular indicación.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Como el honorable Diputado ha hecho denuncias graves y no se encuentra en la Sala el señor Ministro de Colonización, ignorando por mi parte si ha regresado de Valparaíso, adonde se dirigió el sábado, pondré en su conocimiento estos denuncias, á fin de que resuelva lo que sea del caso.

El señor **Bunster** (don J. Onofre).—No sé si alguno de los honorables colegas del señor Ministro de Colonización me oyó cuando en sesiones anteriores solicité que se pidiera informe sobre los hechos denunciados por mí en aquella sesión al señor Intendente de Malleco. Supe en Angol que este funcionario había expedido ya su informe.

Rogaría á los señores Ministros presentes que se sirvieran pedir á su honorable colega de Colonización que hiciese llegar una copia de ese informe para que sea conocida por la Cámara.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—No hay inconveniente.

El señor **Bunster** (don J. Onofre).—Gracias, señor Ministro.

Se dió por terminado el incidente.

El señor **Bannen** (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra antes de la orden del día?.....

Entraremos en la orden del día.

En la sesión última se acordó preferencia para el proyecto que modifica la ley de patentes sobre el expendio de bebidas alcohólicas. Antes, sin embargo, se había acordado preferencia también para el proyecto de reforma constitucional. Yo entiendo que debe terminarse la discusión de este proyecto.

El señor **Gazitúa**.—En la sesión del viernes último hizo indicación el honorable Diputado por Petorca para que se tratara de preferencia el proyecto sobre abolición de la patente para los establecimientos de tercera clase.

El honorable Diputado de Cachapoal manifestó entonces que sería mejor tratar del proyecto sobre los alcoholes después de discutidos los proyectos de reforma constitucional y el honorable Diputado de Petorca aceptó este pensamiento y modificó su indicación. Este acuerdo consta, según creo, del acta de la sesión del viernes.

Por lo demás, en estos proyectos de reforma constitucional muchos se abstienen de tomar parte en la discusión, mientras que se han levantado varias voces para combatir el proyecto sobre los alcoholes, por lo que creo que sería conveniente que entráramos á la discusión de la reforma constitucional, que es lo que, á mi juicio, corresponde hoy discutir con preferencia.

El señor **Bannen** (Presidente).—Consta del acta que el acuerdo fué para discutir el proyecto sobre alcoholes inmediatamente después de votados los artículos de la reforma y no para después de terminada la discusión pendiente de algunos de ellos.

El señor **Gazitúa**.—Yo creo, sin embargo, que el acuerdo fué el que he recordado; pero como no quiero poner inconvenientes á la discusión de ningún proyecto, retiro mi oposición.

El señor **Bannen** (Presidente).—Entraremos

entonces á la discusión del proyecto sobre los alcoholes; pero como ha llegado la hora, se suspende la sesión por algunos minutos.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Bannen** (Presidente).—Continúa la sesión.

En discusión el artículo único del proyecto conjuntamente con la indicación del honorable Diputado de Lautaro.

El señor **Secretario**.—El proyecto dice así:

«Artículo único.—Se suspenden los efectos de la ley de 8 de Agosto de 1892 en lo relativo á las patentes de tercera clase para el expendio de bebidas con base alcohólica, y los establecimientos de dicha clase pagarán patente con arreglo á las leyes de 22 de Diciembre de 1866 y 12 de Septiembre de 1892.

El próximo pago de la patente se hará en el mes de Abril de 1893.»

La indicación subsidiaria del honorable Diputado de Lautaro dice como sigue:

«Artículo único.—Se suspenden los efectos de la ley de 8 de Agosto de 1892, para los establecimientos que expendan bebidas cuya base de alcohol no pase de quince por ciento, los cuales pagarán el tercio de la patente establecida por la ley citada.»

El señor **Montt** (don Pedro).—La indicación del honorable Diputado de Lautaro comprende dos ideas capitales. En primer lugar que se suspenda la patente impuesta por la ley de 8 de Agosto respecto de aquellos establecimientos que expendan bebidas que tengan una base de alcohol menor de un quince por ciento; y en segundo lugar, que la patente que debe gravarlos sea igual al tercio de la que les corresponde según la ley citada.

El proyecto y la indicación del honorable Diputado de Lautaro tienen un punto semejante y es que la ley de Agosto del 92 no se aplique respecto de los establecimientos de tercera clase. Celebro estar de acuerdo en esta parte con el honorable Diputado; pero siento tener que hacer algunas observaciones á los dos puntos capitales de su indicación,

En primer lugar, con la reducción al tercio de la patente fijada por la ley de 8 de Agosto no se consigue quitar á esa patente el propósito prohibitivo que persiguió, propósito que se desea anular con el proyecto en discusión. Reduciendo la patente para los establecimientos de tercera clase al tercio, el carácter prohibitivo de la ley siempre existirá, porque debe recordarse que el objeto de esta ley no fué proporcionar recursos á las municipalidades sino prohibir la venta de licores en esta clase de establecimientos.

La mayor parte de estos negocios no podrían en Santiago pagar la patente de ciento treinta y tres pesos que los gravaría según la indicación del honorable Diputado de Lautaro, y éstos en el caso de que sólo vendieran licores con menos de un tercio de alcohol.

Los negocios en que se expenden licores ascienden en Santiago á dos mil doscientos en la parte urbana y á seiscientos en la rural. De ellos no menos de dos mil setecientos cincuenta quedarán clasificados en tercera clase y en su gran mayoría tendrán que clau-

urarse. Esto es lo que el proyecto se propone evitar, permitiendo á esos negocios quedar en condición de sostenerse por algún tiempo más y esto mismo es lo que no consulta la indicación del honorable Diputado de Lautaro, por lo que me veo en la necesidad, aunque con sentimiento mío, de no aceptarla.

La idea del honorable Diputado encaminada á reducir la patente de los establecimientos que venden licores con menos de un quince por ciento de alcohol, me parece aceptable en teoría, pero su aplicación práctica es casi imposible. ¿Quién haría y cómo se haría la clasificación de este género de negocios, en loss cuatro días que restan para que la ley empiece á regir?

Este servicio no podría hacerse sino por medio de la policía, institución poco adecuada para el objeto y que haría que la ley fuera aplicada en condiciones de desigualdad é irregularidad odiosas.

Dejar confiada al poder de la policía la clasificación de los negocios me parece que sería autorizarla para que viera ó no el expendio de las bebidas que contienen más de un quince por ciento de alcohol, según conviniera á los intereses de la autoridad, del jefe ó del soldado mismo. No sería tampoco medida prudente aquella que confiara á la policía la salubridad pública de Chile, que merece mejores y más eficaces cuidadores.

Esta misma medida traería también como una natural y precisa consecuencia, el perjuicio de unos para beneficio y prosperidad de los otros.

Una ley que se presta á una aplicación tan variada, tan fácil de dar asidero á toda clase de abusos, no me parece aceptable ni conveniente.

Además, en el cortísimo espacio que resta para que la ley empiece á regir ¿quién vendría á quedar en buenas cuentas encargado del cumplimiento y observancia de sus prescripciones? Es indudable que tal encargado sería la policía; y dejar en manos de ésta la vida de dos mil y tantos establecimientos y la solución de las múltiples cuestiones que se suscitarían para saber si se cumplía ó no con la idea del honorable Diputado de Lautaro, es algo que considero inoportuno é inconsulto.

Creo, pues, por esto, que la indicación del señor Diputado, muy buena en teoría, es inconveniente en la práctica.

El señor Diputado ha defendido la ley de Agosto fundándose en consideraciones de higiene; en esto estoy de acuerdo con Su Señoría, pero también creo que á pesar de esas consideraciones, por hoy, la ley de Agosto puede ser inconveniente, pues ha nacido como consecuencia de varias otras leyes de impuesto, de cuyo carácter participa. Coincidiendo, pues, con varias otras leyes sobre impuesto y teniendo ella este carácter, es prudente suspenderla siquiera por algún tiempo á fin de no hacer gravoso de un solo golpe la situación de las clases contribuyentes.

Que conviene evitar el alcoholismo y combatir su propagación, á fin de conjurar la embriaguez y los crímenes y delitos que por lo general le son consiguientes, es algo que por su evidencia está en la mente de todos. Pero, aprobada la indicación del honorable Diputado por Lautaro, ¿habremos conjurado el alcoholismo y sus consecuencias? Quodando, como tendría que quedar, la observancia de esa indi-

cación en manos de la policía, sería ilusorio cuanto beneficio nos prometiéramos de su cumplimiento.

Dictada una ley que diga: «desde mañana no se venderá alcohol ni líquido alguno que contenga base alcohólica, etc.», ¿qué sucedería? Sucedería que ostensiblemente en ningún establecimiento se vendería; pero el consumo, estoy cierto, no habría disminuido; ¿por qué? porque, á la manera de las medidas de doble fondo, habría negocios de doble departamento. En el primero de estos departamentos, es decir, en el expuesto á las miradas de todos, es claro que no se vendería licor alcohólico de ninguna especie; pero, pasado el primer tabique, es decir, en el segundo departamento hacia el interior, el consumo sería tan vasto y tan libre como no es posible imaginarlo.

Nada se avanzaría, pues, con una ley como esta. Lo único que se habría hecho habría sido proscribir la venta en el departamento núm. 1, pero no la que en grande escala se hiciera en el núm. 2.

Prácticamente, lo repito, no se podría poner en vigencia una ley de esta naturaleza.

Concordando, por lo demás, con los propósitos del señor Diputado por Lautaro, creo, no obstante, que la misma conveniencia de la ley de Agosto aconseja su suspensión hasta mejor oportunidad.

El señor **Trumbull**.—Yo, señor Presidente, siento oponerme á la indicación del honorable Diputado de Petorca. Apoyaré con mi voto la del honorable Diputado de Lautaro, pues creo que, acordada la ley de Agosto, no es propio ni conveniente suspender sus efectos aún antes de ponerlo en vigencia.

Con esta ley, el objeto que se persigue es disminuir la embriaguez. El honorable Diputado de Petorca quiere que para su vigencia se aguarde una mejor oportunidad. Yo, señor Presidente, estimo que la mejor oportunidad es la actual, porque mientras no exista una ley que prescriba el abuso de las bebidas alcohólicas, existirán sus peligros y la embriaguez irá en aumento.

Con la suspensión de la ley de Agosto se hará, pues, un acto malo, inconsulto é impremeditado.

De manera, pues, que daré mi voto á la indicación del honorable Diputado de Lautaro y votaré en contra del proyecto patrocinado por el honorable Diputado de Petorca.

El señor **Lisboa**.—Al pedir en la sesión anterior que se expresasen los motivos de la supresión de la ley de 8 de Agosto del año actual, lo hacía porque me parecía impropio suspender los efectos de una ley acabada de dictar, y porque deseaba á la vez conocer las razones que se había tenido en vista para suspenderla tan sólo en lo referente á las patentes de 3.^a clase y no á las categorías 1.^a y 2.^a Por esto decía: no veo los motivos que aconsejan la exención de las patentes de 3.^a clase y no las de la clase 1.^a y 2.^a Como todo el mundo, veo yo los inconvenientes de la embriaguez y las consecuencias funestísimas del alcoholismo, pero yo pienso que el mejor medio para combatirlo no está en impedir la venta de licores sino en impedir la venta de licores adulterados.

Por esto apoyaré la suspensión de la ley; pero ampliándola á las patentes de 1.^a y 2.^a clase. Siendo

evidente que en los establecimientos de 3.^a clase es donde más abunda el licor adulterado y donde más estragos hace el alcoholismo, creo que, ya que se considera necesaria la supresión, lo lógico es extenderla á todos los establecimientos. No es posible impedir la bebida á las clases elevadas y dejar en completa libertad á las que más se entregan al vicio.

Hago, en consecuencia, indicación para que se suspendan los efectos de la ley de Agosto respecto de las tres categorías, es decir, de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase.

El señor **Bannen** (Presidente).—Continúa la discusión del proyecto é indicación del honorable Diputado de Lautaro, conjuntamente con la del honorable Diputado que deja la palabra.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—De la exposición hecha por el honorable Diputado de Petorca resulta que solo en Santiago hay unos dos mil ochocientos negocios de licor sujetos al pago de la patente de 3.^a clase.

El señor **Montt** (don Pedro).—Nó, señor. En ese número están comprendidos los de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—De todas maneras, de ese número no menos de unos dos mil setecientos corresponderán á los de 3.^a clase. La manera como hoy se contempla la cuestión proviene, á mi juicio, de una mala interpretación de la ley. Yo recuerdo que cuando esta se discutía se hizo presente que sólo quedarían sujetos al pago de patentes aquellos establecimientos en que se consumiera el licor, y no cuando lo expendieran para fuera ó lo sirvieran tan solo en horas de comida.

Me parece, además, muy difícil que en Santiago haya un número tan grande de negocios en que se expende licor en esta forma.

Se ha hecho también la observación, aún en esta misma Cámara, de que la patente al expendio de bebidas alcohólicas dejaría á mucha gente sin trabajo, pues ella traería como consecuencia necesaria el que se cerraran muchos establecimientos de esa clase. Pero yo creo que la totalidad de esos establecimientos puede subsistir, por cuanto pueden vender licor para que se consuma fuera del establecimiento, para lo cual no necesitan sacar patente.

Por otra parte, las cosas van á quedar casi en el mismo estado que hoy, por cuanto en la actualidad la ordenanza de policía prohíbe que se consuma el licor en los bodegones hasta embriagarse; de manera que la ley actual de patentes sobre el consumo de licores viene á dar mayor fuerza á la ordenanza existente: trata sólo de impedir el consumo de licores en los despachos, porque generalmente es en esos lugares donde se bebe hasta embriagarse; más no restringe la venta para el consumo fuera del establecimiento.

Por esto, creo que la ley no tiene el inconveniente que se indica, pues se expenderá casi la misma cantidad de licor que hoy. La ley trata sólo de evitar que en cada bodegón haya una gran muchedumbre de ebrios.

En vista de estas consideraciones, me inclino á aceptar la indicación del honorable Diputado por Lautaro, para que así no se suspenda el cumplimiento de una ley que creo útil y necesaria.

Pero el honorable Diputado por Petorca ha hecho referencia al inconveniente de que esta ley fuera á ponerse en ejercicio juntamente con otras que están íntimamente relacionadas con ella, como el recargo de los derechos aduaneros. Yo creo que en esta parte el error está en este recargo y no en la patente sobre el consumo de licores.

En efecto, tuve el honor de combatir la ley que aumentaba los derechos de aduana, por cuanto debemos tratar de aliviar la situación del pueblo. Por esto mismo me parece inconveniente el recargo de 25 por ciento sobre el transporte por los ferrocarriles del Estado, que en realidad importa una contribución de tres millones y medio de pesos; y creo que obraríamos con muy poca cordura si suprimiéramos la patente á los vendedores de aguardientes y demás bebidas alcohólicas, dejando subsistente el recargo á la conducción de leña, carbón y demás artículos de primera necesidad.

No creo que debemos dar facilidades para la embriaguez y poner dificultades al consumo de artículos que son de primera necesidad para el pueblo. Me parece que sería más conveniente dictar las medidas que indica el honorable Diputado por Lautaro: suprimir los derechos de aduana ó, por lo menos, su recargo á los artículos que son de consumo exclusivo del pueblo, y suprimir también el recargo de flete á los artículos que, como leña y carbón, produce y consume nuestro pueblo.

El señor **Mac-Clure**.—Yo me voy á permitir, á propósito de esta discusión, dar á la Cámara algunos datos que pueden ser de importancia.

Antes de dictada la ordenanza del año pasado sobre los establecimientos que expenden licores, y hasta el mes de Diciembre en ese año, habían ingresado por ebrios á las cárceles de Santiago 2,083 individuos, mientras que los ingresados este año hasta hoy día, son 1 514; de manera pues que ha habido una gran disminución en el número de ebrios, disminución que se nota sobre todo en el día de Pascua, pues antes se recogían en ese día de 500 á 600 ebrios, y este año no pasan de 150. Esta disminución es debida á la ordenanza y á la actividad de la policía.

Pero debo decir también que la embriaguez es una calamidad general. La Francia, que atravesó una época en que la ebriedad hacía enormes estragos, con el fin de impedirlos dictó leyes que gravaban á los ebrios con onerosos impuestos, pero todo fué inútil hasta que por fin en 3 de Enero de 1873 se promulgó una ley que castigaba la ebriedad con severas penas, que es el único correctivo eficaz, pues las demás medidas que se toman son simples paliativos que no producen los resultados que con ellos se esperan. Esa ley castigaba al que se embriagaba por primera vez con multa de 1 á 5 francos, con la misma cantidad la segunda, y la tercera con multa de 60 á 300 francos y 60 días de prisión, y continuaba sobre esta base; pero si se cometía además alguna falta que merecía corrección, las penas eran mayores. Así es como ha disminuído la embriaguez en aquel país, en un 40 por ciento.

Entre nosotros, se ha presentado un proyecto que considera á la embriaguez como falta; pero hasta hoy día la Cámara no ha podido ocuparse en su estudio.

Según creo ha sido informado desfavorablemente por la Comisión respectiva.

Pero se ha dictado ya una ley de impuesto al consumo de las bebidas alcohólicas, ley que grava con una patente de mil pesos á los establecimientos de primera clase, con ochocientos á los de segunda y con cuatrocientos á los de tercera; mas los de esta última clase, que son muy numerosos, no podrán mantenerse y tendrán que cerrar sus puertas; de modo que á los pobres no se les permite embriagarse y sí á las personas pudientes. Lo justo sería dictar una ley igual para todos, que castigue la embriaguez tanto en los establecimientos de primera y segunda como en los de tercera clase.

Nosotros deberíamos seguir en esta parte el ejemplo de Francia, que se encontraba en iguales circunstancias á las nuestras, y donde nada valió el que se impusieran fuertes contribuciones para el consumo de licores, que, como he dicho, son meros paliativos.

Deberíamos también evitar la desigualdad chocante que habría entre ricos y pobres, pues mientras aquéllos tendrán donde beber una copa, no lo tendrán éstos, pues la mayor parte de los establecimientos de tercera clase cerrarán sus puertas. De dos mil setecientos cincuenta y seis establecimientos de esta clase, mil setecientos han declarado ante la Intendencia que se clausurarán.

Por estas razones, señor Presidente, por considerar inútil la ley de patentes por cuanto no impedirá la ebriedad y por estimar irritante esta contribución, votaré la indicación del honorable Diputado por Petorca y subsidiariamente la del honorable Diputado por Lautaro, porque ambas tratan de mejorar la situación de la gente del pueblo.

El señor **Blanco**.—Voy á decir unas pocas palabras en apoyo de las razones que me mueven á aprobar el proyecto en debate.

El honorable Diputado por Lautaro dice que en este impuesto sobre el consumo de licores, á fin de proporcionar entradas á las municipalidades, ha quedado por debajo de la otra consideración especial que tuvo en vista la Honorable Cámara al dictar la ley, cual era el establecer un impuesto que grave á los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, y que, en consecuencia, debía eliminarse el aspecto financiero de ese proyecto.

Yo concuro, señor Presidente, con el honorable Diputado por Lautaro en la necesidad de hacer cuanto se pueda, tanto de parte de la autoridad como por medio de leyes, para disminuir el enervante y embrutecedor vicio de la embriaguez; y para impedir que el alcoholismo continúe debilitando á nuestro pueblo y arrebataando sus fuerzas é inteligencia á las clases trabajadoras. Pero aunque esto pienso y quiero, no creo que esto sea todo, ó que con sólo esto podamos llegar á morigerar las estragadas costumbres de nuestro pueblo.

Se cree, por algunos, que por medio de esta contribución vamos á concluir de una vez con la embriaguez, vamos á poner término á todas esas escenas de horror y de asesinato que se reproducen día á día en la taberna, á mejorar la condición moral de nuestro pueblo, arrancando de raíz los vicios que lo degradan. Se cree tal vez que la contribución es el único medio que existe para realizar toda una metamorfosis de

progreso moral y material. Esto no es exacto; más aún, los mismos honorables Diputados que así piensan lo han reconocido de una manera implícita é involuntaria, porque si es verdad que por medio del alza de la contribución encarecerá el licor y necesariamente dejarán de beber algunos ó beberán menos que antes, también lo es que continuará bebiendo la gran mayoría con mayores gastos, ó buscarán medios para eludir la eficacia de la ley, bebiendo, si no en los lugares de expendio, en sus casas, en el taller, etc.

Ahora bien, cuando por razones, como las indicadas por el honorable Diputado por Petorca, pensamos algunos que es posible y conveniente suspender los efectos de la ley sobre patentes alcohólicas, no pretendemos con esto, ni por eso, favorecer la embriaguez, ni se crea que vamos á abandonar el único camino posible para perseguir el vicio.

Nosotros creemos que este es un medio de combatir la embriaguez, pero sólo en una pequeña parte, porque hay otros muchos medios más seguros y eficaces de que la sociedad puede disponer, como la educación moral del pueblo, la formación de sociedades que estimulen el ahorro en las clases pobres, el aseo en las habitaciones, los entretenimientos honestos, la fundación de lugares públicos de diversión; y sobre todo, y más que todo, haciendo que el delito de la embriaguez sea castigado no sólo con la sanción penal de la ley, sino con la sanción social del desprecio público. Esto sería de mayor efecto y de más seguro provecho que la patente.

Por eso decía que al juzgar oportuna y hacendera la suspensión de la patente de 3.^a clase, no pretendemos por eso abrir la puerta á la embriaguez, que muy al contrario, estamos dispuestos á trabajar con tesón en el estermio de este vicio nacional, aprovechándonos de todos los caminos que nos franquea la ley para combatirlo, y haciendo que esas mismas contribuciones con que se quiere gravar al pueblo se gasten en proporcionarle diversiones honestas y entretenimientos cultos que morigeren sus costumbres.

A todas estas razones deben añadirse las muchas que exponía el honorable Diputado por Petorca y que en los momentos actuales se han agrupado para hacer aparecer la ley sobre patentes alcohólicas como antipática y digna de provocar resistencias en el pueblo. Conveniría, por lo tanto, suspender los efectos de esta ley, entretanto se arbitra alguna otra medida que consulte el interés público y el de los particulares, ya que hay la idea preconcebida de que esta es una contribución injusta y por demás gravosa, pues es la verdad que la mayor parte de los establecimientos gravados con la patente no tienen siquiera en mercaderías una cantidad equivalente á la contribución que se les impone.

Son, pues, muchas las razones que concurren á hacer inaceptable esta contribución de patentes alcohólicas y hay además un conjunto de circunstancias especiales que han creado á esta ley una situación imposible, de que no es lícito al legislador desentenderse. De aquí que esta contribución de patentes adolezca de un vicio fundamental; pues la primera base de todo impuesto es su facilidad de percepción, de manera que su recaudación no provoque resistencias; y ésta, por buenas ó malas razones,

es en extremo odiosa. Porque es un hecho que esta contribución va á colocar á más de 1,700 establecimientos en la imprescindible necesidad de cerrar sus puertas, según lo ha manifestado el honorable Diputado por Limache.

Por otra parte, en el momento actual no se trata de derogar definitivamente la ley, sino de suspender temporalmente sus efectos, hasta que la Cámara, con mejores datos, tome una resolución á firme; y por eso estimo como muy atendibles y fundadas las razones del honorable Diputado por Petorca, que manifiestan la conveniencia de suspender los efectos de esta ley.

El honorable Diputado de Lautaro, por el contrario, cree más conveniente mantener la patente alcohólica, con la mira de perseguir el vicio, y propone, en cambio, si es que de veras se quiere aliviar al pobre, que se disminuya el flete de los ferrocarriles del Estado, algunas contribuciones aduaneras, etc., etc. Pero sobre este punto la Cámara no tiene datos exactos, ni es éste el momento oportuno para entrar en su estudio. Además, hacer una disminución en el flete de los ferrocarriles es una medida que no corresponde tomar á la Cámara sino al Gobierno, quien bajará ó aumentará la tarifa, según coavenga á los intereses de la empresa y á los intereses nacionales.

En esta materia debe tenerse presente aquel conocido refrán que dice que el peor enemigo de lo bueno es lo mejor. Si conviene ó no bajar el flete de la leña, el carbón, de la madera, etc., ello no sería un obstáculo para que tomemos ahora una medida oportuna. Porque no podemos hacer algo mejor no es cuerdo dejar de hacer una cosa que todos consideran buena.

Va á dar la hora y no continuaré por más tiempo con la palabra, para dar lugar á que hagan uso de ella mis demás colegas, sobre todo los que se oponen á una medida que yo considero oportuna, como lo es la suspensión de la patente respecto de los establecimientos de tercera clase.

El señor **Videla**.—Parece, señor Presidente, que si todos los señores Diputados no están de acuerdo en la aprobación del proyecto en debate, no hay por lo menos desacuerdo profundo entre ellos, ó sea completo.

El honorable Diputado por Lautaro ha hecho indicación para que se suspenda ó disminuya el valor de la patente sobre el expendio de licores que no contengan más de un 15 por ciento de alcohol. Esto manifiesta que la ley tal cual está aprobada no merece la aprobación del honorable Diputado. Si la mecera no habría hecho esta indicación.

El honorable Diputado por Linares, señor Edwards, cree que se ha dado á la ley una enorme interpretación, y que sólo de esta manera se comprende que hayan presentado mil setecientos establecimientos haciendo presente que cerrarían sus puertas desde el 1.º de Enero.

Pero esta interpretación, errónea ó no, es el caso que es la que de hecho ha recibido la ley.

Luego si esta interpretación es exacta, debemos inclinarnos á creer que ella es inconveniente, y que todos debemos estar de acuerdo en suspender los

efectos de la ley, si no en su totalidad por lo menos en parte.

No se oculta á los señores Diputados que la ley que impone fuertes patentes á los establecimientos de bebidas alcohólicas, va á entrar en vigencia al mismo tiempo que otras, aprobadas en estos últimos tiempos, y que establecen gravámenes sobre el pueblo. Esto me ha parecido, señor Presidente, que era una razón muy digna de ser tomada en cuenta, y que dado el malestar que necesariamente se debía hacer sentir en el pueblo, los autores del proyecto han propuesto algo discreto y conveniente al tratar de salvar en parte siquiera ese malestar.

Debemos tomar en cuenta que, si en la capital de la República, que es un gran centro de actividad y de población, casi la totalidad de los establecimientos que va á gravar la patente sobre las bebidas alcohólicas, pertenecen á la tercera clase, en los demás puntos del país, salvo las grandes ciudades, es seguro que todos esos establecimientos pertenecerán á la tercera clase. Tenemos, pues, que la patente es una medida prohibitiva en absoluto para toda una clase de establecimientos que sirven á una necesidad general. Y no se puede sostener que la ley será fácilmente violada, mediante el expediente de tener al lado del local en que se vendan las bebidas otro en que se las pueda consumir, porque este recurso será hacedero para los establecimientos de primera y segunda categoría que tienen un gran capital para poder soportar el recargo de gastos que les ocasionaría el alquiler de un segundo local para su negocio, pero no lo será para los de tercera categoría, que pertenecen á gente pobre, pobrísima en la generalidad de los casos, y en las cuales no es dado suponer que tengan para hacer más gastos. Para los establecimientos de tercera clase, una patente de cuatrocientos pesos, cuando el capital, en un inmenso número de casos, no llega á cuarenta pesos, es una medida prohibitiva en absoluto, algo que las mata y destruye.

Me parece que no éste el *desideratum* que se ha tenido en vista al dictar la ley. Lo que se ha querido es evitar los consumos de licores en los establecimientos públicos, en cuanto sea posible, combatir la embriaguez que se exhibe en las calles con toda su repugnante desnudez. Sin embargo, dentro del sistema de patentes consultado por la ley, sucederá que quedarán incluidos también los establecimientos que venden chicha, cerveza, que no tienen un grado de alcohol tan peligroso como otros licores.

No creo aventurado el cálculo que hago al decir que el 1.º de Enero quedarán por entrar en vigencia la ley, sólo en Santiago, unas ocho mil personas sin trabajo.

Por estas razones, hemos creído oportuno y prudente suspender los efectos de la ley por el momento.

Creo que la ley debe modificarse, en términos que no la hagan enojosa y antipática para el pueblo.

El señor **Risopatrón**.—He oído al honorable Diputado que deja la palabra, decir que en el fondo de la actual discusión hay algo en que todos estamos de acuerdo; por mi parte, debo declarar que no estoy de acuerdo con nada de lo que dispone el proyecto

en debate, y que, más aún, muchos Diputados están en desacuerdo con las ideas en él contenidas.

Siempre he creído que la ley de bebidas alcohólicas debía ser mal recibida por la parte del pueblo á que viene á gravar y, en consecuencia, no veo un argumento fuerte contra ella en la impopularidad de que se la quiere hacer aparecer rodeada. Fuera de esta razón, no veo tampoco ninguna otra atendible que se haya expuesto en apoyo del proyecto que está en discusión.

Se ha dicho que las patentes sobre los alcoholes van á entrar en vigencia al mismo tiempo que otras contribuciones que aumentan los gravámenes del pueblo. No hay razón al decir esto, por cuanto el número de personas que serán gravadas con el impuesto de alcoholes no puede ser más reducido, mientras quedan libres de él la inmensa mayoría de los ciudadanos. En Santiago, por ejemplo, que tiene doscientos mil habitantes, las personas que tendrán que sufrir el gravamen de la patente no pasa de dos mil ochocientos, número, como se ve, poco considerable. Si, como es de presumir, en el resto de la República, la proporción es la misma que en Santiago, tenemos que la patente va á gravar sólo á muy pocas personas y que, en consecuencia, no vale la pena suprimirla en obsequio de unos pocos cuando queda subsistente el mal social que trata de combatir. Si se ponen en parangón los beneficios que la ley está llamada á producir, y los males positivos que sin duda alguna su suspensión ha de traer consigo, no cabe vacilación y se impone la necesidad de rechazar el proyecto en debate. En Santiago solamente, por beneficiar á unos dos mil ochocientos propietarios de negocios, se deja expuestos á las tentaciones del vicio á unos cuarenta ó cincuenta mil trabajadores que con sus familias constituyen una gran masa de población.

Hay, además, la circunstancia de que, según la ley, quedan exentas de patentes las cocineras, que son los establecimientos que el pueblo necesita más para comer, y en las cuales podrá beber el vino ó licor de cualquier clase sin restricción alguna, dentro de los límites convenientes.

Se ha dicho que la ley podrá ser burlada muy fácilmente con el procedimiento de expender la bebida por una puerta y tener al lado otra para su consumo. Yo no veo cómo puede suceder esto, cuando se dice que ya se han presentado á la Intendencia de Santiago mil setecientos dueños de negocios de bebidas, declarando que no pueden pagar la patente y que se verán en el caso de cerrar sus establecimientos. Si la ley pudiera ser burlada, es claro que esos individuos no cerrarían sus negocios sino que emplearían el procedimiento que se ha indicado y continuarían su giro.

Ayer no más dictamos esta ley, fundando en ella muchas y muy legítimas esperanzas. Sin embargo hoy, cuando todavía no hemos experimentado sus efectos, y sin que se nos presente ninguna razón clara que justifique la medida, se propone que la dejemos sin efecto en su parte más importante.

¿Se dice que hay un mal para los expendedores de bebidas alcohólicas en el caso de que se vean obligados á cerrar sus negocios? Yo creo que lejos de haber en esto un mal para ellos, hay un gran bien, porque

se les da ocasión de dedicarse á otra industria que, dejándoles á ellos más provecho, signifique progreso para la sociedad. Hay, pues, una ventaja más en la ley, en obligar á muchas personas á dejar una profesión perjudicial para tomar una buena.

No veo, pues, señor Presidente, que haya razones para apoyar el proyecto que se discute; las únicas que se han alegado son políticas ó de circunstancias, que no podemos tomar en cuenta, porque no las han hecho valer los únicos que tienen autoridad para ello, como son los Ministros. Si ellos nos hubieran dicho que era necesaria esta suspensión para mantener el orden público, aunque yo no viera esos motivos, las aceptaría, pues eran de importancia para los que están encargados de asegurar la tranquilidad pública; por deferencia á los señores Ministros habría dado mi voto al proyecto.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín.) — Yo no me he convencido, señor Presidente, á pesar de los esfuerzos que se han hecho, de que la indicación que he tenido el honor de proponer en reemplazo del proyecto, no sea aceptable; ni me he convencido tampoco de la urgencia que haya para despachar pronto este proyecto. Al contrario, al oír discurrir á mis honorables colegas, involuntariamente traía á la memoria aquellos esfuerzos de inteligencia en que se adiestraba á los estudiantes de literatura, haciéndolos pronunciar discursos en frases en que se suprimía una ó más vocales, que no tenían utilidad ninguna práctica.

Este era el efecto que me han hecho los discursos pronunciados por mis honorables colegas, para sostener la oportunidad y conveniencia del proyecto en debate.

Voy á recordar algunos de los raciocinios que se hicieron valer por los mismos que hoy apoyan este proyecto, cuando se dictó la ley sobre patentes alcohólicas. Entonces se leyó aquí una nota del administrador del hospital de San Juan Dios en que se decía que el 90 por ciento de las defunciones que ocurrían tenían por causa el alcoholismo, ya fuera por enfermedades originadas por el abuso del alcohol ó bien por riñas ó heridas que se ocasionaban en el estado de ebriedad; de modo, pues, que ya sea directa ó indirectamente la intoxicación alcohólica es la generadora de la gran mortandad de nuestras clases pobres.

Véase, pues, que el aguardiente no rectificado es la causa de tan grave mal. ¿Y no es este acaso un peligro social, que va diezmando día á día nuestra población?

Por eso he creído oportuno recordar ahora que se trata de dictar una ley para suspender los efectos de la que se dictó en Agosto á fin de prevenir este abuso del aguardiente, lo que entonces se dijo para sostenerla y se tuvo presente para aprobarla. He formulado mi indicación para atenuar en parte los daños que se atribuyen á aquella ley; porque creo que no es propiamente la embriaguez la que produce tantos estragos en nuestro pueblo, sino la adulteración de las bebidas alcohólicas, que constituyen activos venenos que destruyen los organismos más robustamente constituidos.

Pues si ello es así favorezcamos el expendio de las bebidas que son saludables, librando de la patente á

los establecimientos industriales que hacen un negocio claro y honrado; pero pongamos coto á los que expenden venenos en lugar de licores.

El señor *Lisboa*.—Por más que embriague el licor bueno, al fin y al cabo él es un agente de vida, no un heraldo de la muerte; y si bien es cierto que los excesos á la larga pueden producir fatales consecuencias, jamás producirá los efectos destructores del veneno.

Este es, por otra parte, un defecto inherente á todos los bienes de que la Providencia nos ha dotado, que nosotros convertimos en verdaderos males por el abuso que hacemos de nuestra libertad. Nada más inocente y provechoso que el alimento; pero si comemos en exceso, perjudicamos la salud. Evitemos los excesos, pero no cerremos la puerta á las bebidas sanas.

Por mi parte considero la embriaguez como un vicio nacional; y lo único que podemos hacer es impedir que se vendan licores malos y favorecer el expendio de los buenos.

He aquí la razón por que he formulado mi indicación; pues si se quiere quitar la patente que grava los establecimientos de tercera clase, con mayor razón debe considerarse equitativo suprimirla respecto de los que lejos de hacer un mal proporcionan una ventaja al consumidor.

El señor *Gaxitúa*.—El giro que se ha dado á este debate me pone en la necesidad de fundar el voto negativo que daré á la indicación del honorable Diputado por Lautaro.

Sostuve, señor Presidente, en las sesiones del mes de Junio que el proyecto sobre patentes alcohólicas era una mala ley, por cuanto su fin primordial, según se manifestó, era proporcionar al Fisco un recurso de entradas, lo que, á mi juicio, era altamente inmoral y pernicioso; pero arrastrado por la mayoría lo acepté en la inteligencia que se dictaría una ley que impediría el expendio de licores adulterados.

Por esta razón me veo en la necesidad de explicar el alcance de mi voto, que será negativo al proyecto en debate, porque él necesita para su aplicación de un artículo complementario que reglamente el expendio de estas bebidas y que figuraba en el contra-proyecto que entonces tuve ocasión de presentar.

Este asunto pende actualmente del conocimiento de una comisión especial encargada del estudio del proyecto de ley á que antes he hecho referencia, la que se ocupa activamente en su elaboración, habiendo pedido ya á Europa las últimas publicaciones que se han hecho sobre la materia y las leyes que allá se han dictado con el mismo objeto.

Esta Comisión presentará su informe y el proyecto redactado en las primeras sesiones de Junio próximo.

En cuanto al proyecto en debate, no necesitaré reproducir los infinitos argumentos que no son sino la reproducción ó fotografía de los aducidos en los países donde esta materia se ha estudiado con la inteligencia, dedicación y competencia que saben consagrar países donde la ilustración y las ciencias han alcanzado un desarrollo sorprendente, y que se han visto obligados á combatir el abuso del licor por medio de leyes que han producido un resultado práctico satisfactorio, muy diferente de lo que se trata de

suspender aún antes de que se haya puesto en vigencia.

Yo votaré en contra del proyecto porque quiero que la ley que sobre esta materia se dicte sea en forma técnica que abarque todos los casos y prevea todos los abusos. Porque, como lo dije en las sesiones de Julio, este no es ni debe ser un proyecto de impuestos como se sostuvo, pues si tal fuera diría, en contra del aforismo de Vespasiano, de que el dinero no tiene mal olor; diría, señor Presidente, que este dinero, sacado al vicio y á la embriaguez, tiene olor á podredumbre!

¿Por qué razón, si se quiere gravar con impuestos todo lo malo, no se impone también una contribución sobre la prostitución y otros males sociales que nos aquejan?

Señor Presidente: cuando se contemplan estas gravísimas cuestiones de que depende el porvenir del país con un estrecho espíritu pecuniario, no puede evitarse que se indigne el alma de un ciudadano que ama á su patria y que desea la ventura de ella!

Porque yo declaro francamente que, cualquiera que fuese la situación política de la República, si esta ley fuera buena, podría el pueblo, sin duda, con sus bayonetas doblegarme, pero yo siempre votaría en favor de esa ley.

Como miembro de la Comisión de alcoholes, no descansaré, lucharé con toda energía para presentar á la Cámara un proyecto de ley contra el alcoholismo, horrible gangrena que mata el cuerpo físico y, lo que es mucho más doloroso todavía, que mata el cuerpo moral!

En un proyecto semejante podrán consultarse, al mismo tiempo que el interés superior de la sociedad, los intereses pecuniarios de la industria; y entonces será ocasión de que se tome en cuenta la indicación del señor Diputado por Lautaro para suspender en ciertas partes la contribución de aduanas.

Y me permito recordar á la Cámara que en uno de los proyectos financieros que tuve el honor de presentar en las sesiones de Agosto último, se consultaban estas ideas; pues bien, la Cámara por unanimidad rechazó ese proyecto.

El señor *Bannen* (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

El señor *Silva Wittaker*.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor *Bannen* (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor *Silva Wittaker*.—Es para pedir segunda discusión.

El señor *Bannen* (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra en primera discusión?... Quedará entonces el proyecto para segunda discusión.

El señor *Robinet*.—Creo, señor Presidente, que en los pocos momentos que quedan de sesión podríamos discutir el proyecto que declara amovibles á los promotores fiscales.

El señor *Bannen* (Presidente).—El proyecto que corresponde discutir es el de reforma constitucional.

El señor *Robinet*.—Pero ése es de muy lato desarrollo y no alcanzaríamos á despacharlo; en tan-

to que el otro á que me refiero podríamos terminarlo pronto.

El señor **Concha**.—Pido la palabra únicamente para apoyar la indicación del honorable señor Robinet. El artículo del proyecto de reforma constitucional que corresponde discutir se relaciona con una materia muy importante y delicada que no sería posible resolver en pocos minutos; en tanto que el proyecto para que pide preferencia el señor Diputado por Copiapó es tan sencillo que alcanzaríamos de sobra á despacharlo.

El señor **Cristi**.—Quedan sólo diez minutos para la hora, señor Presidente; podríamos levantar la sesión.

El señor **Robinet**.—Yo agradezco la cortesía del señor Diputado; pero creo, sin embargo, que podríamos avanzar algo en estos minutos que quedan.

El señor **Bannen** (Presidente).—Entiendo, señor Diputado, que corresponde discutir el proyecto de reforma constitucional; de manera que, si no hay un acuerdo unánime para alterar este orden, no podrá hacerse lo que Su Señoría pide. Y parece que no hay unanimidad.

El señor **Mac-Clure**.—Yo creo que, si el señor Diputado por Antofagasta se sirviera retirar su petición de segunda discusión...

El señor **Silva Wittaker**.—¿Me permite la palabra el señor Presidente?... Como este proyecto

ha sido presentado por el Ejecutivo, yo esperaba oír sobre él la opinión del Gobierno.....

El señor **Mac-Clure**.—Está en un error Su Señoría; ese proyecto no ha sido presentado por el Ejecutivo.

El señor **Robinet**.—Creo que el señor Diputado por Antofagasta debe de estar en el secreto de la comedia: el honorable Ministro del Interior ha hablado en Secretaría con todos los señores Diputados; de manera que su opinión sobre este proyecto es conocida.

El señor **Silva Wittaker**.—Quiere decir, señor Diputado, que yo no estoy en los secretos del Gobierno.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—A pesar de que Su Señoría tendría perfecto derecho para estarlo.

El señor **Robinet**.—¿Ni tampoco está Su Señoría en los secretos de la Secretaría?

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Faltan pocos minutos para la hora, señor Presidente; podría levantarse la sesión.

El señor **Bannen** (Presidente).—Como no hay acuerdo para alterar el orden de la tabla, y faltando pocos minutos para la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.